

BOLETÍN OFICIAL PROVINCIA DE JUJUY

www.boletinoficial.jujuy.gob.ar



B.O. N° 12

Autoridades

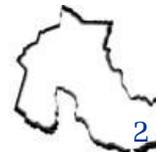
GOBERNADOR
C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR

Jefe de Gabinete
C.P.N. Héctor Freddy Morales

Secretario Legal y Técnico
Dr. Mariano Ramiro Zurueta

Directora Provincial
Com. Soc. Carola Adriana Polacco

Creado por "Ley Provincial N° 190" del 24 de Octubre
de 1904.
Registro Nacional de Propiedad Intelectual Inscripción
N° 234.339



LEYES - DECRETOS - RESOLUCIONES

DECRETO N° 97-CyT/2023.-**EXPTE. N° 1300-392/2023.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 DIC. 2023.-****VISTO Y CONSIDERANDO:**

Que, se encuentra vacante el cargo de PRESIDENTE en el Instituto de Artes Audiovisuales de Jujuy;

Por ello, en uso de facultades propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:****ARTICULO 1°.-** Designase, a partir del día 10 de diciembre del 2.023 al Sr. FACUNDO JAVIER MORALES D.N.I. N° 33.757.705, PRESIDENTE del Instituto de Artes Audiovisuales de Jujuy, con remuneración equivalente a Secretario del Poder Ejecutivo.-**ARTICULO 2°.-** Regístrese, tome razón Fiscalía de Estado. Comuníquese, publíquese íntegramente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Siga a Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Presupuesto, Dirección Provincial de Personal, Oficina Anticorrupción, Instituto de Artes Audiovisuales de Jujuy para conocimiento. Cumplido vuelva al Ministerio de Cultura y Turismo a sus demás efectos.-

C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR

GOBERNADOR

DECRETO N° 102-JG/2023.-**EXPTE. N° 200-362/2023.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 DIC. 2023.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:****ARTICULO 1°.-** Designese, a partir del 10 de diciembre de 2023, Presidente del Ente Autárquico Regulador de Planificación Urbana, al **Arquitecto PABLO ALEJANDRO CIVETTA, D.N.I. N° 17.402.177.-****ARTICULO 2°.-** Dése la correspondiente intervención a Escribanía de Gobierno.-**ARTICULO 3°.-** Previa toma de razón por Fiscalía de Estado, comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial. Siga a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Pase sucesivamente a Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Presupuesto, Dirección Provincial de Personal, Oficina Anticorrupción y Ente Autárquico Regulador de Planificación Urbana para conocimiento. Cumplido, vuelva a la Jefatura de Gabinete de Ministros a sus efectos.-

C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR

GOBERNADOR

DECRETO N° 103-JG/2023.-**EXPTE. N° 200-363/2023.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 DIC. 2023.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:****ARTICULO 1°.-** Desígnense, a partir del 10 de diciembre de 2023, a los funcionarios dependientes del Ente Autárquico Regulador de Planificación Urbana, que seguidamente se nominan, en los cargos que en cada caso se indica:

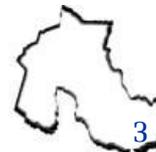
- 1) **Arquitecto GUSTAVO EMILIO TOFFOLI, D.N.I. N° 23.984.331**, Coordinador Técnico, con una remuneración equivalente a la de Director General del Poder Ejecutivo;
- 2) **Señor EDUARDO HECTOR HERRERA, D.N.I. N° 16.780.841**, Coordinador Administrativo Contable, con una remuneración equivalente a la de Director General del Poder Ejecutivo;
- 3) **Abogado PABLO MARCELO MENENDEZ, D.N.I. N° 23.167.606**, Coordinador Legal, con una remuneración equivalente a la de Director General del Poder Ejecutivo

ARTICULO 2°.- Como consecuencia de lo dispuesto en el artículo precedente, concédase al Abogado PABLO MARCELO MENENDEZ, D.N.I. N° 23.167.606, Licencia sin goce de haberes en el cargo A-1 Agrupamiento Profesional, Ley N° 4413 de la Planta de Personal Permanente de la Jurisdicción "V" U. de O. "1" Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda", mientras se desempeñe en el cargo individualizado en el artículo 1°.-**ARTICULO 3°.-** El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros Jefe de Gabinete y de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda.-**ARTICULO 4°.-** Previa toma de razón por Fiscalía de Estado, comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial. Siga a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Pase sucesivamente a Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Presupuesto, Dirección Provincial de Personal, Oficina Anticorrupción, Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda y Ente Autárquico Regulador de Planificación Urbana para conocimiento. Cumplido, vuelva a la Jefatura de Gabinete de Ministros a sus efectos.-

C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR

GOBERNADOR

DECRETO N° 106-JG/2023.-**EXPTE. N° 200-371/2023.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 DIC. 2023.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:****ARTICULO 1°.-** Designase partir del día 10 de Diciembre de 2023, en el cargo de Procurador General, al Abogado, DR. LUIS SEBASTIAN ALBESA, DNI N° 33.681.010.-



ARTICULO 2°.- Dése la correspondiente intervención a Escribanía de Gobierno.-

ARTICULO 3°.- Previa toma de razón por Fiscalía de Estado, comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial. Pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Pase sucesivamente a Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Presupuesto, Dirección Provincial de Personal y Oficina Anticorrupción para conocimiento. Cumplido, vuelva a la Jefatura de Gabinete de Ministros a sus efectos.-

C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
GOBERNADOR

DECRETO N° 1622-S/2020.-

EXPTE. N° 716-165/2017.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 SET. 2020.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Téngase por cumplidos los servicios prestados como médica clínica en el Servicio de Guardia del Hospital "San Roque", por la Dra. Luz Elvia Soruco García, CUIL 23-18865508-4, cargo categoría profesional 24 horas semanales Ley N° 5498, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418, a partir del 16 de mayo de 2016.-

ARTICULO 2°.- Autorízase al Ministerio de Salud a imputar a la partida presupuestaria "03-10-15-01-26 para Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" DEUDA PÚBLICA, la erogación que demande el pago del adicional por tareas críticas previsto por Decreto Acuerdo N° 517-S-08, al personal señalado en el artículo 1°, por el período comprendido entre el 1° de octubre de 2016 y el 31 de enero de 2017 por encontrarse prescriptos los períodos anteriores en virtud de lo dispuesto por los artículos 2537 y 2562 del Código Civil y Comercial de la Nación.-

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

ARTICULO 4°.- Previa toma de razón de Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

DECRETO N° 8084-G/2023.-

EXPTE. N° 411-3217/2021.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 ABR. 2023.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Promuévase, desde el 1° de Enero de 2023, a la Categoría 24 del Escalafón General Ley N° 3161/74, al Señor **ALBERTO APOLINAR ALANCAY, CUIL 20-12162859-8** personal de planta permanente de la Dirección Provincial del Registro Civil y Capacidad de las Personas, Categoría 22 del Escalafón General de la Administración Pública Provincial, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 3° Anexo I del Decreto N° 8865-H-07 reglamentario de la Ley N° 5502, por las razones expuestas en el exordio.-

ARTICULO 2°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente Decreto se atenderá con la Partida de Gastos en Personal que al respecto prevé el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos - Ejercicio 2023 (Ley N° 6325) para la U. de O. B4B - Dirección Provincial del Registro Civil y Capacidad de las Personas, la que en caso de resultar insuficiente se reforzará tomando créditos de la Partida: 1-1-1-1-1-60 "**Adecuación Ley 5502**" prevista en la Jurisdicción "K" Obligaciones a Cargo del Tesoro.-

ARTICULO 3°.- Instruyese a la **DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PERSONAL** el control y cumplimiento de la condición exigida por el segundo párrafo del Artículo 3° del Decreto N° 8865-H-07, a cuyos efectos arbitrará los trámites, comunicaciones y notificaciones necesarias; quedando el agente intimado en los términos del Artículo 100° bis de la Ley N° 3161/74, modificada por Ley N° 5748/12.-

ARTICULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno y Justicia, y de Hacienda y Finanzas.-

ARTICULO 5°.- Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Siga a Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Presupuesto y Dirección Provincial del Registro Civil y Capacidad de las Personas para conocimiento. Gírese a la Dirección Provincial de Personal a los efectos determinados por el Artículo 3°. Cumplido, vuelva al Ministerio de Gobierno y Justicia a sus demás efectos.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

DECRETO N° 8095-G/2023.-

EXPTE. N° 411-495/2022.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 ABR. 2023.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Promuévase, desde el 1° de Enero de 2023, a la Categoría 24 del Escalafón General Ley N° 3161/74, a la Señora **SILVIA LILIAN CASTILLO, CUIL 27-16695863-1**, personal de planta permanente de la Dirección Provincial del Registro Civil y Capacidad de las Personas, Categoría 14 del Escalafón General de la Administración Pública Provincial, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 3° Anexo I del Decreto N° 8865-H-07 reglamentario de la Ley N° 5502, por las razones expuestas en el exordio.-

ARTICULO 2°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente Decreto se atenderá con la Partida de Gastos en Personal que al respecto prevé el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos - Ejercicio 2023 (Ley N° 6325) para la U. de O. B4B - Dirección Provincial del Registro Civil y Capacidad de las Personas, la que en caso de resultar insuficiente se reforzará tomando créditos de la Partida: 1-1-1-1-1-60 "**Adecuación Ley 5502**" prevista en la Jurisdicción "K" Obligaciones a Cargo del Tesoro.-

ARTICULO 3°.- Instruyese a la **DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PERSONAL** el control y cumplimiento de la condición exigida por el segundo párrafo del Artículo 3° del Decreto N° 8865-H-07, a cuyos efectos arbitrará los trámites, comunicaciones y notificaciones necesarias; quedando el agente intimado en los términos del Artículo 100° bis de la Ley N° 3161/74, modificada por Ley N° 5748/12.-

ARTICULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno y Justicia, y de Hacienda y Finanzas.-





ARTÍCULO 5°.- Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Siga a Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Presupuesto y Dirección Provincial del Registro Civil y Capacidad de las Personas para conocimiento. Gírese a la Dirección Provincial de Personal a los efectos determinados por el Artículo 3°. Cumplido, vuelva al Ministerio de Gobierno y Justicia a sus demás efectos.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

DECRETO N° 8107-HF/2023.-

EXPTE. N° 514-2/2022.-

Y AGREGADOS.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 ABR. 2023.-

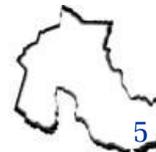
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Apruébanse las Resoluciones dictadas por la DIRECCION PROVINCIAL DE PRESUPUESTO, en el periodo comprendido entre el 01 y el 31 enero de 2022, que a continuación se detallan

RESOLUCIONES N°	EXPEDIENTES N°
101-DPP-2022	110-74/2021
102-DPP-2022	1301-985/2021
103-DPP-2022	1314-55/2021
104-DPP-2022	1415-436/2021
105-DPP-2022	1100-664/2021
106-DPP-2022	649-420/2021
107-DPP-2022	514-65/2021
108-DPP-2022	744-1522/2021
109-DPP-2022	2008-191/2021
110-DPP-2022	202-953/2021
111-DPP-2022	1053-1765/2021
112-DPP-2022	600-1187/2021
113-DPP-2022	744-1577/2021
114-DPP-2022	600-623/2021
115-DPP-2022	1310-75/2021
116-DPP-2022	701-334/2021
117-DPP-2022	600-1509/2021
118-DPP-2022	1310-89/2021
119-DPP-2022	1301-1021/2021
120-DPP-2022	1091-6/2022
121-DPP-2022	701-1/2022
122-DPP-2022	
123-DPP-2022	664-128/2021
124-DPP-2022	
125-DPP-2022	660-582/2021
126-DPP-2022	740-887/2021
127-DPP-2022	1059-1142/2021
128-DPP-2022	660-650/2021
129-DPP-2022	500-709/2021
130-DPP-2022	1100-700/2021
131-DPP-2022	930-179/2021
132-DPP-2022	1100-697/2021
133-DPP-2022	513-36/2022 c/agregado51355/2022
134-DPP-2022	500-7/2021
135-DPP-2022	1101-435/2021
136-DPP-2022	930-173/2021
137-DPP-2022	649-32/2022
138-DPP-2022	617-734/2021
139-DPP-2022	766-1365/2021
140-DPP-2022	2006-2033/2021
141-DPP-2022	649-33/2022
142-DPP-2022	766-5/2022
143-DPP-2022	950-11/2022
144-DPP-2022	1314-84/2021
145-DPP-2022	202-1023/2021
146-DPP-2022	202-1015/2021
147-DPP-2022	600-1217/2021
148-DPP-2022	1100-35/2022
149-DPP-2022	2014-6/2022
150-DPP-2022	1053-168/2022
151-DPP-2022	1314-3/2022
152-DPP-2022	600-1211/2021





153-DPP-2022	261-240/2021
154-DPP-2022	3580-81/2021

ARTICULO 2°.- Dispóngase que por Despacho de cada Ministerio interviniente se deberá proceder con la notificación correspondiente del presente Decreto a las Unidades de Organización de su dependencia, para las cuales se tramitó la aprobación de las resoluciones dictadas por la Dirección Provincial de Presupuesto obrantes en autos.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial y pase a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido, siga a la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, Ministerio de Desarrollo Económico y Producción, Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda, Ministerio de Salud, Ministerio de Desarrollo Humano, Ministerio de Educación, Ministerio de Cultura y Turismo, Ministerio de Ambiente y Cambio Climático, Ministerio de Seguridad, Ministerio de Derechos Humanos y Pueblos Indígenas, Ministerio Público de la Acusación, Secretaría General de la Gobernación, Ente Regulador de Planificación Urbana de Jujuy, Defensoría del Pueblo y Tribunal de Cuentas, para conocimiento. Cumplido vuelva al Ministerio de Hacienda y Finanzas a demás efectos.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

DECRETO N° 8223-S/2023.-

EXPTE. N° 716-778/2022.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 MAY. 2023.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Concédase el Retiro Voluntario solicitado por la Sra. Carmen Soledad Acosta, CUIL N° 27-35554049-4, cargo categoría 13 (c-4) Agrupamiento Técnico, Escalafón General, Ley N° 3161/74, de la Unidad de Organización R6-01- 04 Hospital San Roque, de acuerdo a lo establecido en el Decreto-Acuerdo N° 5792-H-02.-

ARTÍCULO 2°.- Dispónese que la agente dejará de prestar servicios a partir del primer día hábil siguiente de la notificación del presente dispositivo.-

ARTÍCULO 3°.- Notifíquese a la agente y a Contaduría de la Provincia de lo dispuesto en el presente Decreto.-

ARTÍCULO 4°.- El presente decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

ARTÍCULO 5°.- Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial Presupuesto, Contaduría de la Provincia, y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

DECRETO N° 8263-G/2023.-

EXPTE. N° 400-5036/2021.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 MAY. 2023.-

VISTO:

La renuncia al cargo de Ministro de Salud, presentada por el Médico Luis Antonio Buljubasich, y

CONSIDERANDO:

Que es propósito aceptar la misma;

Por ello, en uso de facultades propias,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Acéptase la renuncia al cargo de Ministro de Salud, presentada por el Médico LUIS ANTONIO BULJUBASICH, a partir de la fecha del presente Decreto, agradeciéndole por los servicios prestados.-

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia.-

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas. Publíquese en el Boletín Oficial en forma íntegra. Pase a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Siga sucesivamente a Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Presupuesto, Dirección Provincial de Personal, Ministerio de Salud y Oficina Anticorrupción para conocimiento. Cumplido, vuelva al Ministerio de Gobierno y Justicia a sus efectos.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

DECRETO N° 8415-G/2023.-

EXPTE. N° 300-383/2019.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 JUN. 2023.-

VISTO:

Los presentes obrados, a través de los cuales se solicita el otorgamiento de Personería Jurídica a favor de la "Asociación Civil Cooperadora Escolar de la Escuela Primaria N° 467 El Carmen", con asiento en la Ciudad de El Carmen (Departamento El Carmen), como asimismo la aprobación de su Estatuto Social, y

CONSIDERANDO:

Que dicha entidad ha dado cumplimiento con las disposiciones del Decreto provincial N° 1768-G-SG-58;

Que, atento los términos del Dictamen N° 106-DPAF-23 vertido al efecto por Fiscalía de Estado (fs. 84/84vta.). procede dictar el acto administrativo correspondiente,

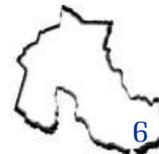
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Otórgase Personería Jurídica a favor de la "ASOCIACION CIVIL COOPERADORA ESCOLAR DE LA ESCUELA PRIMARIA N° 467 EL CARMEN" con asiento en la Ciudad de El Carmen (Departamento El Carmen), y apruébase su Estatuto Social que consta de treinta y ocho (38) Artículos, que corre agregado de fs. 41 a 46 de autos.-





ARTICULO 2°.- Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese íntegramente en el Boletín Oficial y pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión Cumplido, vuelva al Ministerio de Gobierno y Justicia a sus demás efectos.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

DECRETO N° 8548-G/2023.-

EXPTE. N° 411-790/2022.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 JUN. 2023.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Promuévese, desde el 1 de Enero de 2023, a la Categoría 24 del Escalafón General Ley N° 3161/74, a la señora **NORMA BEATRIZ PADILLA**, CUIL 27-16364794-5, personal de planta permanente de la Dirección Provincial del Registro Olvil y Capacidad de las Personas, Categoría 19 del Escalafón General de la Administración Pública Provincial, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 3° Anexo I del Decreto N° 8865-H-07 reglamentario de la Ley N° 5502, por las razones expuestas en el exordio.-

ARTICULO 2°.- La erogación emergente se atenderá con afectación a la partida de Gasto en Personal que al efecto prevé el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos -Ejercicio 2023 (Ley N° 6325) para la U. de O. B4B-Dirección Provincial de Registro Civil y Capacidad de las Personas, la que en caso de resultar insuficiente se reforzará tomando créditos de la Partida: 1-1-1-1-60 "Adecuación Ley 5502", prevista en la Jurisdicción "K" Obligaciones a Cargo del Tesoro.-

ARTICULO 3°.- Instruyese a la **DIRECCION PROVINCIAL DE PERSONAL** el control y cumplimiento de la condición exigida por el segundo párrafo del Artículo 3° del Decreto N° 8865-H-07, a cuyos efectos arbitrará los trámites, comunicaciones y notificaciones necesarias; quedando la agente intimada en los términos del Artículo 100° bis de la Ley N° 3161/74, incorporado por Ley N° 5748/12.-

ARTICULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno y Justicia, y de Hacienda y Finanzas.-

ARTICULO 5°.- Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial y pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido, siga a Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Presupuesto para conocimiento y, gírese a la Dirección Provincial de Personal a los efectos determinados por el Artículo 3°. Fecho, pase a la Dirección Provincial del Registro Civil y Capacidad de las Personas a sus demás efectos.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

DECRETO N° 8566-T/2023.-

EXPTE. N° 200-320/2022.-

AGDO. N° 1201-517/2022.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 JUL. 2023.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Recházase el Recurso Jerárquico interpuesto por el Dr. Hernán Cesar Palomares, en calidad de apoderado legal de RIBEIRO S.A.C.I.F.A.E.I. in contra de la Resolución N° 572-MTyE/22, de fecha 21 de julio de 2022, por las razones expresadas en el exordio.-

ARTICULO 2°.- Por Coordinación de Despacho del Ministerio de Trabajo y Empleo notifíquese al recurrente.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Pase al Boletín Oficial para su publicación sintética y a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido vuelva al Ministerio de Trabajo y Empleo a demás efectos.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

DECRETO N° 8560-G/2023.-

EXPTE. N° 411-1989/2022.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 JUL 2023.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Promuévese, desde el 1 de Enero de 2023, a la Categoría 24 del Agrupamiento Administrativo, Escalafón General Ley N° 3161/74, al señor **OMAR CELESTINO GIMENEZ**, CUIL 20-12364671-2, personal de planta permanente de la Dirección Provincial del Registro Civil y Capacidad de las Personas, Categoría 22 del Escalafón General de la Administración Pública Provincial, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 3° Anexo I del Decreto N° 8865-H-07 reglamentario de la Ley N° 5502, por las razones expuestas en el exordio.-

ARTICULO 2°.- La erogación emergente se atenderá con afectación a la partida de Gasto en Personal que al efecto prevé el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos -Ejercicio 2023 (Ley N° 6325) para la U. de O. B4B-Dirección Provincial de Registro Civil y Capacidad de las Personas, la que en caso de resultar insuficiente se reforzará tomando créditos de la Partida: 1-1-1-1-60 "Adecuación Ley 5502", prevista en la Jurisdicción "K" Obligaciones a Cargo del Tesoro.-

ARTICULO 3°.- Instruyese a la **DIRECCION PROVINCIAL DE PERSONAL** el control y cumplimiento de la condición exigida por el segundo párrafo del Artículo 3° del Decreto N° 8865-H-07, a cuyos efectos arbitrará los trámites, comunicaciones y notificaciones necesarias; quedando la agente intimada en los términos del Artículo 100° bis de la Ley N° 3161/74, incorporado por Ley N° 5748/12.-

ARTICULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno y Justicia, y de Hacienda y Finanzas.-

ARTICULO 5°.- Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial y pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido, siga a Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Presupuesto para conocimiento y, gírese a la Dirección Provincial de Personal a los efectos determinados por el Artículo 3°. Fecho, pase a la Dirección Provincial del Registro Civil y Capacidad de las Personas a sus demás efectos.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR





DECRETO N° 8561-G/2023.-

EXPTE. N° 409-301/2023.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 JUL. 2023.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Modificase, con vigencia retroactiva al 2 de Enero de 2023, el asiento del Registro Notarial N° 59, creado por el Artículo 1° del Decreto N° 1153-G-2000, dejándose establecido el mismo en la Ciudad de Tilcara (Departamento Tilcara), a tenor de lo expresado en el exordio.-

ARTICULO 2°.- Modificase, con vigencia retroactiva al 2 de Enero de 2023, el asiento del Registro Notarial N° 60, creado por el Artículo 1° del Decreto N° 1253-G-2000, dejándose establecido el mismo en la Ciudad de Palpalá (Departamento Palpalá), a tenor de lo expresado en el exordio.-

ARTICULO 3°.- Por intermedio del Ministerio de Gobierno y Justicia, remítase copia del presente Decreto al Colegio de Escribanos de la Provincia de Jujuy.-

ARTICULO 4°.- Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Comuníquese y publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial. Pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión y gírese a Escribanía de Gobierno para conocimiento. Fecho, vuelva al Ministerio de Gobierno y Justicia a sus demás efectos.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES

GOBERNADOR

DECRETO N° 8685-E/2023.-

EXPTE. N° 200-242/2022.-

AGREG. N° 1056-315/2022.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 JUL. 2023.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Recházase el Recurso Jerárquico interpuesto por la **Sra. Norma Sonia Aban, D.N.I. N° 20.455.003**, con su Apoderada Legal Abog. Adriana Patricia Soliz, en contra de la Resolución N° 1294-E-22 de fecha 01 de junio de 2022, emitida por el Ministerio de Educación, por resultar extemporáneo el Recurso de Revocatoria interpuesto previamente, por los motivos expuestos en el exordio.-

ARTÍCULO 2°.- El dictado del presente acto administrativo no renueva plazos vencidos ni rehabilita instancias caducas, dictándose al solo efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 33° de la Constitución Provincial.-

ARTÍCULO 3°.- Por Jefatura de Despacho del Ministerio de Educación, procédase a notificar de los términos del presente Decreto.-

ARTÍCULO 4°.- Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido, vuelva al Ministerio de Educación a sus efectos.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES

GOBERNADOR

DECRETO N° 9074-G/2023.-

EXPTE. N° 400-5529/2023.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 AGO. 2023.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Aceptase, a partir de la fecha del presente Decreto, la renuncia presentada por Licenciado en Educación **JULIO ALBERTO ALARCÓN**, al cargo de Coordinador de Educación de Jóvenes y Adultos dependiente de la Secretaría de Gestión Educativa; agradeciéndole los servicios prestados.-

ARTICULO 2°.- Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase sucesivamente a Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Presupuesto, Dirección Provincial de Personal, Ministerio de Educación y Oficina Anticorrupción para conocimiento. Cumplido vuelva al Ministerio de Gobierno y Justicia a sus efectos.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES

GOBERNADOR

DECRETO N° 9075-G/2023.-

EXPTE. N° 400-5529/2023.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 AGO. 2023.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Aceptase, a partir de la fecha del presente Decreto, la renuncia presentada por la Secretaria de Equidad Educativa **Psicopedagoga MARÍA FERNANDA MONTENOVI**, agradeciéndole los servicios prestados.-

ARTICULO 2°.- Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase sucesivamente a Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Presupuesto, Dirección Provincial de Personal, Ministerio de Educación y Oficina Anticorrupción para conocimiento. Cumplido vuelva al Ministerio de Gobierno y Justicia a sus efectos.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES

GOBERNADOR

DECRETO N° 9077-G/2023.-

EXPTE. N° 400-5529/2023.-

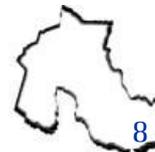
SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 AGO. 2023.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Aceptase, a partir de la fecha del presente Decreto, la renuncia presentada por la Licenciada **MARIA TERESA BOVI**, al cargo de Ministra de Educación; agradeciéndole los servicios prestados.-





ARTICULO 2°.- Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase sucesivamente a Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Presupuesto, Dirección Provincial de Personal, Ministerio de Educación y Oficina Anticorrupción para conocimiento. Cumplido vuelva al Ministerio de Gobierno y Justicia a sus efectos.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

DECRETO N° 9082-G/2023.-

EXPTE. N° 400-5531/2023.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 AGO. 2023.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Designase, a partir de la fecha del presente Decreto, Viceministro de Educación al Licenciado en Educación **JULIO ALBERTO ALARCON, D.N.I. N° 21.846.267.-**

ARTICULO 2°.- Dese la correspondiente intervención a Escribanía de Gobierno.-

ARTICULO 3°.- Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase sucesivamente a Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Presupuesto, Dirección Provincial de Personal, Ministerio de Educación y Oficina Anticorrupción para conocimiento. Cumplido vuelva al Ministerio de Gobierno y Justicia a sus efectos.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

DECRETO N° 9101-G/2023.-

EXPTE. N° 411-1688/2022.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 31 AGO. 2023.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Promuévese, a partir del 1 de Enero de 2023, a la Categoría 24 del Agrupamiento Administrativo, Escalafón General Ley N° 3161/74, al señor **VICTOR FERNANDO TAPIA**, CUIL 20-13016946-5, personal de planta permanente de la Dirección Provincial del Registro Civil y Capacidad de las Personas, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 3° Anexo I del Decreto N° 8865-H-07 reglamentario de la Ley N° 5502, por las razones expuestas en el exordio.-

ARTICULO 2°.- La erogación emergente del presente trámite se atenderá con afectación a la partida de Gasto en Personal que al efecto prevé el Presupuesto Z General de Gastos y Cálculo de Recursos -Ejercicio 2023 (Ley N° 6325) para la U. de OB4B-Dirección Provincial de Registro Civil y Capacidad de las Personas, la que en caso de resultar insuficiente se reforzará tomando créditos de la Partida: 1-1-1-1-60 "Adecuación Ley 5502", prevista en la Jurisdicción "K" Obligaciones a cargo del Tesoro.-

ARTICULO 3°.- Instruyese a la **DIRECCION PROVINCIAL DE PERSONAL** el control y cumplimiento de la condición exigida por el segundo párrafo del Artículo 3° del Decreto N° 8865-H-07, a cuyos efectos arbitrará los trámites, comunicaciones y notificaciones necesarias; quedando la agente intimada en los términos del Artículo 100° bis de la Ley N° 3161/74, incorporado por Ley N° 5748/12.-

ARTICULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno y Justicia, y de Hacienda y Finanzas.-

ARTICULO 5°.- Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial y pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido, siga sucesivamente para conocimiento de Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Presupuesto y Dirección Provincial de Personal. Cumplido, pase a la Dirección Provincial del Registro Civil y Capacidad de las Personas a sus demás efectos.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

DECRETO N° 11600-S/2023.-

EXPTE. N° 716-22/2017.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 OCT. 2023.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Rechazase la solicitud de reconocimiento y pago del Adicional por Función Jerárquica, efectuada por el Dr. Luis Horacio Quival, CUIL 20-10853727-3, quien revistaba en el cargo categoría E, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418, por el periodo comprendido desde enero del 2018 al 31 de agosto del 2020, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

ARTÍCULO 2°.- Por aplicación del principio de eventualidad procesal, déjese opuesta, en subsidio, la defensa de prescripción prevista en los artículos 2562 inc. c y 2537 del Código Civil y Comercial de la Nación, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Notifíquese. Tome razón Fiscalía de Estado y publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial. Pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido, vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

DECRETO N° 11602-S/2023.-

EXPTE. N° 718-270/2017.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 OCT. 2023.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1: Téngase por cumplidos los servicios prestados por la Dra. Claudia Alejandra Farfán, CUIL 27-22239550-5, en el cargo categoría A (j-2), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418, de la U. de O.: R6-01-06 Hospital "Nuestra Señora del Carmen", por el período comprendido entre el 14 de agosto de 2017 y el 10 de junio de 2018 y por prescriptos los haberes derivados del adicional por función jerárquica, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 2562, inciso c del Código Civil y Comercial de la Nación.-





ARTICULO 2°.- Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

DECRETO N° 11606-S/2023.-

EXPTE. N° 729-268/2019.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 OCT. 2023.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Adecuase a la Sra. Margarita Calisaya, CUIL 27-18345009-9, al cargo Categoría C-1 (i-1). Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, de la U. de O.: R 6-01-17 Hospital "Dr. Jorge Uro", a partir de la emisión del presente decreto, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

ARTÍCULO 2°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente, se atenderá con las partidas presupuestarias previstas en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, ejercicio 2023, Ley N° 6325 que a continuación se indican:

EJERCICIO 2023

Jurisdicción "R" Ministerio de Salud, Unidad de Organización R 6-01-17 Hospital Dr. Jorge Uro, la partida de Gastos en Personal, la que de resultar insuficiente tomará fondos de la Partida 01-01-01-01-23 "Adecuación Personal Ley N° 4413", correspondiente a la Jurisdicción "K" Obligaciones a cargo del Tesoro.-

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

ARTÍCULO 4°.- Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

DECRETO N° 11609-S/2023.-

EXPTE. N° 733-509/2020.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 OCT. 2023.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Autorízase al Ministerio de Salud a imputar la erogación derivada del Expediente N° 0733-509/2020 caratulado: "SOLICITUD DEL PAGO DE LAS GUARDIAS EXTRAS REALIZADAS POR EL PERSONAL DE ENFERMERIA Y AGENTES SANITARIOS POR EL MES DE JULIO/20", cuando la misma corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables, a la Partida "03-10-15-01- 26-0 para Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores, correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos, Ejercicio 2023, Ley N° 6325. informada por la Dirección Provincial de Presupuesto, debiendo el organismo respectivo cumplir en la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.-

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

DECRETO N° 11610-S/2023.-

EXPTE. N° 780-235/2020.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 OCT. 2023.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Téngase por aceptada la renuncia presentada por la Sra. Gabriela Baleria Abigail Puca, CUIL 27-32890439-5 al contrato de servicios que detenta en la categoría 13 (c-4), Agrupamiento Técnico, Escalafón General, Ley N° 3161/74, en la U. de O.: R6 Secretaría de Salud, a partir del 16 de mayo de 2022, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

ARTÍCULO 2°.- Modifícase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos -Ejercicio 2023 - Ley N° 6325, conforme se indica a continuación:

JURISDICCION "R" MINISTERIO DE SALUD

U. de O.: R6-01-16 HOSPITAL "NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO"

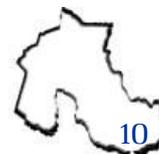
SUPRIMASE

<u>Categoría</u>	<u>N° de Cargos</u>
24 (c-4)	1
Agrup. Técnico	
Ley N° 3161/74	
Total	1

CREASE:

<u>Categoría</u>	<u>N° de Cargos</u>
------------------	---------------------





Enero, 29 de 2024.-

15 (c-4)	1
Agrup. Técnico	
Ley N° 3161/74	
Total	1

ARTÍCULO 3°.- Téngase por designada a la Sra. Gabriela Baleria Abigail Puca, CUIL 27-32890439-5, en el cargo categoría 15 (c-4) Agrupamiento Técnico, Escalafón General, Ley N° 3161/74, en la U. de O.: R 6-01-16 Hospital "Nuestra Señora del Rosario", a partir del 16 de mayo de 2022, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

ARTÍCULO 4°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente trámite, se atenderá con las partidas presupuestarias previstas en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, Ejercicio 2023, Ley N° 6325, que a continuación se indican:

EJERCICIO 2023

Gasto en Personal asignada a la Jurisdicción "R" Ministerio de Salud, U. de O.: R 6-01-16 Hospital Nuestra Señora del Rosario.-

EJERCICIOS ANTERIORES:

Deuda Pública Provincial "03-10-15-1-26-0 para Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública.-

ARTÍCULO 5°.- El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

ARTÍCULO 6°.- Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas. publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

DECRETO N° 11612-S/2023.-

EXPTE. N° 735-156/2021.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 OCT. 2023.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Adecuase a la Sra. Elva Virginia Tarcaya, CUIL N° 27-24966864-3 en el cargo categoría D-1 (i-1), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, de la U. de O.: R 6-01-22 Hospital La Mendieta, a partir de la emisión del presente Decreto, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

ARTÍCULO 2°.- La erogación emergente del presente decreto, se atenderán con las partidas presupuestarias, que prevé el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos, Ejercicio 2.023, Ley N° 6325, que a continuación se indican:

EJERCICIO 2.023:

Jurisdicción "R" Ministerio de Salud, Unidad de Organización R 6-01-22 Hospital La Mendieta, la Partida Gastos en Personal, la que de resultar insuficiente tomará fondos de la Partida 01-01-01-01-23 "Adecuación Personal Ley N° 4413", correspondiente a la Jurisdicción "K" Obligaciones a cargo del Tesoro.-

ARTÍCULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

ARTÍCULO 4°.- Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

DECRETO N° 11615-S/2023.-

EXPTE. N° 773-140/2021.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 OCT. 2023.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Autorízase al Ministerio de Salud, a imputar la erogación derivada del Expte. N° 773-140/2021, caratulado: "REF: APS SOLICITA TRAMITE ADMINISTRATIVO PARA ALTA DE CONTRATO DE SERVICIOS PARA SRES: GUTIERREZ NELSON Y CUELLAR, CINTIA" cuando la misma corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables a la Partida 03-10-15-01-26 "Para el Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos- Ejercicio 2.023- Ley N° 6325, informada por la Dirección Provincial de Presupuesto debiendo el organismo respectivo cumplir en la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.-

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

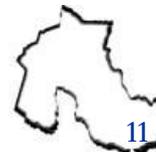
DECRETO N° 11624-S/2023.-

EXPTE. N° 719-626/2021.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 OCT. 2023.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA





DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Autorízase al Ministerio de Salud a imputar la erogación derivada del Expediente N° 719-626/2021, caratulado "SOLICITUD DE OTORGAMIENTO DEL ADICIONAL POR CRITICIDAD AL DR. CARLOS ANGEL ROMERO, CAT A (j-2), DESDE EL 01/04/2020", cuando la misma corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables a la partida 03-10-15-01-26 para Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores, correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, -Ejercicio 2.023, Ley N° 6325, informada por la Dirección Provincial de Presupuesto debiendo el organismo respectivo cumplir en la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.-

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para Difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

DECRETO N° 11632-S/2023.-

EXPTE. N° 721-676/2022.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 OCT. 2023.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Téngase por aceptada, a partir del 22 de abril del 2022, la renuncia presentada por Dra. Pamela María Natalia Ferreyra, CUIL N° 27-31600410-0, quien revista en el cargo categoría A (j-2) Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional Ley N° 4418 de la U. de O.: R6-01-09 Hospital Dr. Guillermo C. Paterson, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Tomen de Razón de Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial Presupuesto, Contaduría de la Provincia, y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

DECRETO N° 11639-S/2023.-

EXPTE. N° 743-235/2022.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 OCT. 2023.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Téngase por reconocido a favor de la Dra. Margarita Rosa Reinaldes, CUIL 27-21321747-5 cargo categoría A (j-2), Agrupamiento Profesional. Escalafón Profesional, Ley N° 4418. de la U. de O.: R6-01-25 Hospital San Isidro Labrador, el adicional por permanencia en el servicio de guardia del 30% sobre la categoría de ingreso, a partir del 22 de mayo de 2022 de conformidad a lo expresado en el exordio.-

ARTÍCULO 2°.- La erogación emergente del presente trámite se atenderá de conformidad a las siguientes previsiones del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2023, Ley N° 6325:

EJERCICIO 2023

La partida de Gastos en Personal, asignada a la Jurisdicción "R" Ministerio de Salud. Unidad de Organización R6-01-25 Hospital San Isidro Labrador.-

EJERCICIOS ANTERIORES:

Deuda Pública Provincial "3-10-15-01-26-0 Para Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, las erogaciones emergentes del presente Decreto que correspondan a ejercicios anteriores.-

ARTÍCULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

ARTÍCULO 4°.- Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

DECRETO N° 11641-S/2023.-

EXPTE. N° 726-140/2022.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 OCT. 2023.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Autorízase al Ministerio de Salud a imputar la erogación derivada del Expediente N° 726-140/22 Caratulado: "SOLICITUD DE PAGO DEL CÓDIGO N° 940- BONIFICACIÓN POR TAREAS CRÍTICAS A FAVOR DE LA LIC. ESPINOSA ZALAZAR LAURA GABRIELA CAR. A-1 (i-1) FONOAUDIOLOGA-AGRUPAMIENTO PROFESIONAL", cuando la misma corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables a la partida 03-10-15-01-26 "Para Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores. correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, Ejercicio 2023, Ley N° 6325. informada por la Dirección Provincial de Presupuesto, debiendo el organismo respectivo cumplir con la autorización, aprobación, ejecución del gasto, y rendición de cuentas, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.-

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-





ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

DECRETO N° 11643-S/2023.-

EXPTE. N° 743-294/2022.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 OCT. 2023.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Adecuase a la Sra. María Rosa Pánica, CUIL N° 27-21102704-0, en el cargo categoría D-1 (i-1), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413 de la U. de O. R6-01-25 Hospital "San Isidro Labrador", a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

ARTÍCULO 2°.- La erogación emergente del presente Decreto se atenderá de conformidad a las siguientes previsiones del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2023, Ley N° 6325:

EJERCICIO 2023-Ley N° 6325:

Jurisdicción "R" Ministerio de Salud, Unidad de Organización, R6-01-25 Hospital "San Isidro Labrador" la partida Gastos en Personal la que de resultar insuficiente tomará fondos de la partida "01-01-01-01-23" Adecuación Personal Ley N° 4413", correspondiente a la Jurisdicción "K" Obligaciones a cargo del Tesoro. -

ARTÍCULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

ARTÍCULO 4°.- Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido-siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

DECRETO N° 11646-S/2023.-

EXPTE. N° 719-170/2022.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 OCT. 2023.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Adecuase a la Licenciada en Enfermería Chacon, Mónica Beatriz, CUIL N° 27-26278163-7 en el cargo categoría A-1 (i-1). Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, de la Unidad de Organización R6-01-07 Hospital Doctor Arturo Zabala, a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

ARTÍCULO 2°.- La erogación emergente del presente decreto, se atenderá con las partidas presupuestarias que prevé el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos -Ejercicio 2023, Ley N° 6325, que a continuación se indican:

EJERCICIO 2023:

Jurisdicción "R" Ministerio de Salud, Unidad de Organización R6-01-07 Hospital Doctor Arturo Zabala, con las respectivas partidas de Gastos en Personal, las que de resultar insuficientes tomarán fondos de la partida 01-01-01-01-23 "Adecuación Personal Ley N° 4413", correspondiente a la Jurisdicción "K" Obligaciones a cargo del Tesoro.-

ARTÍCULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

ARTÍCULO 4°.- Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal Cumplido, vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

DECRETO N° 11648-S/2023.-

EXPTE. N° 722-66/2022.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 OCT. 2023.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Promuévase al Sr. Heredia Juan Antonio, CUIL 20-12429894-7 al cargo categoría 24 (c-4), Agrupamiento Servicios Generales, Escalafón General. Ley N° 3161/74, de la U. de O.: R 6-01-10 Hospital Presbítero Escolástico Zegada, a partir del 01 de enero de 2023, en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 5502/05 y su Decreto Reglamentario N° 8865-H-07, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

ARTÍCULO 2°.- La erogación emergente del presente Decreto se atenderá con la Partida Presupuestaria que a continuación se indica:

EJERCICIO 2.023:

La partida de Gasto en Personal, que al respecto prevé el Presupuesto General de Gasto y Cálculo de Recursos, Ley N° 6325, para la U. de O.: R 6-01-10 Hospital Presbítero Escolástico Zegada, la que en caso de resultar insuficiente se reforzarán tomando Créditos de la Partida prevista en la Jurisdicción "K" Obligaciones a Cargo del Tesoro-denominada: 1-1-1-1-60 "Adecuación Ley N° 5502".-





ARTÍCULO 3°.- Instruyese a la Dirección Provincial de Personal, para el control y cumplimiento de la condición exigida por el segundo párrafo del artículo 3°, Anexo I y del Decreto N° 8865-H-07, a cuyos efectos arbitrará los trámites, comunicaciones y notificaciones necesarias y de conformidad al artículo 100 bis de la Ley N° 3161/74 modificada por Ley N° 5748.-

ARTÍCULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

ARTÍCULO 5°.- Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

DECRETO N° 11651-S/2023.-

EXPTE. N° 773-710/2022.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 OCT. 2023.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Rechazase el pedido de recategorización solicitado por la Dra. María Laura Alcira Martínez, CUIL N° 27-30387179-4, quien revista en el cargo categoría A, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418, de la U. de O: R 6-04 de la Dirección Provincial de Rehabilitación, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

ARTÍCULO 2°.- Por Jefatura de Despacho del Ministerio de Salud notifíquese a la Dra. María Laura Alcira Martínez, de los términos del presente acto administrativo.-

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado y publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial. Pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido, vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

DECRETO N° 11670-G/2023.-

EXPTE. N° 302-006/2023.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 OCT. 2023.-

VISTO:

Los presentes obrados, a través de los cuales se solicita la aprobación de las reformas introducidas al Estatuto Social del "Centro de Propietarios de Farmacia", Asociación Civil con asiento en la Ciudad de San Salvador de Jujuy (Departamento Dr. Manuel Belgrano), y

CONSIDERANDO:

Que, atento los términos del Dictamen N° 167-DPAF-23 vertido al efecto por Fiscalía de Estado (fs. 57/57vta.), procede dictar el ordenamiento de rigor;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Apruébanse las reformas introducidas al Estatuto Social del "CENTRO DE PROPIETARIOS DE FARMACIA" Asociación Civil con asiento en la Ciudad de San Salvador de Jujuy (Departamento Dr. Manuel Belgrano), cuyo texto ordenado que consta de cuarenta y cuatro (44) Artículos, y como Escritura Pública N° 34/23 del Registro Notarial N° 27 de la Provincia de Jujuy, corre agregado de fs. 51 a 56vta. de autos.-

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese íntegramente en el Boletín Oficial y pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido, vuelva al Ministerio de Gobierno y Justicia a sus demás efectos.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

DECRETO N° 11733-S/2023.-

EXPTE. N° 719-181/2017.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 OCT. 2023.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Rectifícase el Artículo 2° del Decreto N° 6502-S/2022, de fecha 02 de septiembre de 2022, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"**ARTÍCULO 2°.-** Téngase por adecuado en la U. de O.: R6-01-07 Hospital "Dr. Arturo Zabala", al Dr. Rolando Leopoldo Ordoñez, CUIL N° 20-11663555-1, en el cargo categoría D (j-2), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418, a partir del 01 de enero de 2020, de conformidad a lo expresado en el exordio. -"

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

DECRETO N° 11734-S/2023.-

EXPTE. N° 714-1575/2017.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 OCT. 2023.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:





ARTÍCULO 1°.- Téngase por reconocido a la Bioquímica Luciana Elizabeth Saravia CUIL 23-28310709-4, cargo categoría Profesionales 24 horas Semanales, Ley N° 5498/02, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley 4418 del Hospital "Pablo Soria", el adicional por permanencia en el servicio de guardia del 30%, sobre la categoría de ingreso, a partir del 03 de junio de 2017.-

ARTÍCULO 2°.- La erogación que demandó el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se atendió con las partidas previstas en la Ley N° 6213, Ejercicio 2021 que a continuación se indica:

EJERCICIO 2021:

Con las respectivas partidas de Gasto en personal asignada a la Jurisdicción "R" MINISTERIO DE SALUD - U. de O: R6-01-02 Hospital "Pablo Soria", Ley N° 6213.-

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanza.-

ARTÍCULO 4°.- Regístrese. Tomen de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su Difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

DECRETO N° 11738-S/2023.-

EXPTE. N° 714-2071/2018.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 OCT. 2023.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Téngase por otorgada y usufructuada la licencia sin goce de haberes a favor de la Sra. Marta Alicia Rivadeneira, CUIL 27-12007932-3 cargo categoría 9. Agrupamiento Técnico Escalafón General, Ley N° 3161/74. de la U. de O.: R6-01-02 Hospital "Pablo Soria por el período comprendido entre el 21 de julio de 2018 y el 30 de junio de 2022, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

ARTÍCULO 2°.- Téngase designada en carácter de reemplazante a la Sra. Gabriela Elizabeth Burgos, CUIL 27-35479777-7, en el cargo categoría 7 Agrupamiento Técnico. Escalafón General, Ley N° 3161/74, de la U. de O.: R6-01-02 Hospital "Pablo Soria, y por cumplidos los servicios prestados, por el período comprendido entre el 21 de julio de 2018 y el 30 de junio de 2022, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

ARTÍCULO 3°.- La erogación que demandó el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente, se atendió con la partida presupuestaria prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos, Ejercicio 2022, Ley N° 6256, que a continuación se indica:

EJERCICIO 2022

La partida de Gastos en Personal, asignada a la Jurisdicción "R" Ministerio de Salud, Unidad de Organización 6-01-02 Hospital Pablo Soria.-

ARTÍCULO 4°.- El presente decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

ARTÍCULO 5°.- Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

DECRETO N° 11755-S/2023.-

EXPTE. N° 714-600/2021.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 OCT. 2023.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Autorízase al Ministerio de Salud a imputar la erogación derivada del Expediente N° 714-600/2021 Caratulado: "CPDE. A: NOTA DE SRA. GLADYS ISABEL ALDANA-SOLICITA EL PAGO DE ADICIONAL POR CRITICIDAD A PARTIR DEL 01/10/2020", cuando la misma corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables a la partida 03-10-15-01-26 Para Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, Ejercicio 2023, Ley N° 6325. informada por la Dirección Provincial de Presupuesto, debiendo el organismo respectivo cumplir con la autorización, aprobación, ejecución del gasto, y rendición de cuentas, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.-

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

DECRETO N° 11766-S/2023.-

EXPTE. N° 716-1168/2021.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 OCT. 2023.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Autorízase al Ministerio de Salud a imputar la erogación derivada del Expediente N° 716-1168/2021, caratulado: "S/EL PAGO DE BONIFICACION POR TAREA CRITICA SEGUN DECRETO N° 517-S/08 A FAVOR DE EDUCADORA SANITARIA SILVIA RITA ALFARO", cuando la misma corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables a la Partida 03-10-15-01- 26,"Para el Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicio Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" DEUDA PUBLICA, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Calculo de Recursos - Ejercicio 2023- Ley N° 6325, informada por la Dirección Provincial de Presupuesto debiendo el





organismo respectivo cumplir en la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.-

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para Difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

DECRETO N° 11775-S/2023.-

EXPTE. N° 716-425/2022.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 OCT. 2023.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Autorízase al Ministerio de Salud a imputar la erogación derivada del Expediente N° 716-425/2022, caratulado "REF.S/PAGO DE BONIFICACIÓN POR TAREA CRITICA SEGÚN DECRETO N° 517-S/08 A FAVOR DEL LIC. ALEJANDRO RODRÍGUEZ." cuando la misma corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables a la partida 3-10-15-01-26 Para el Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores, correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos, - Ejercicio 2.023-Ley N° 6.325, informada por la Dirección Provincial de Presupuesto debiendo el organismo respectivo cumplir con la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.-

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas. -

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese, sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos. -

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

DECRETO N° 11777-S/2023.-

EXPTE. N° 718-206/2022.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 OCT. 2023.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Téngase por aceptada la renuncia presentada por la Farmacéutica Viviana Raquel Hiruela, CUIL 27-25954072-6 a la designación en carácter interino en el cargo categoría A (j-1), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418, de la Unidad de Organización: R6-01-06 Hospital "Nuestra Señora del Carmen" a partir del 02 de marzo de 2022.-

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para Difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincia de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

DECRETO N° 11778-S/2023.-

EXPTE. N° 733-257/2022.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 OCT. 2023.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Téngase por reconocido a la Bioquímica Edith Ivana Carmen Colqui. CUIL N° 27-30605141-0 cargo categoría A (j-2), Agrupamiento Profesional Escalafón Profesional, Ley N° 4418, de la U. de O.: R6-01-23 Hospital "Wenceslao Gallardo, el adicional por permanencia en guardia del 30% sobre la categoría de ingreso, a partir del 4 de agosto de 2020, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

ARTÍCULO 2°.- Autorízase al Ministerio de Salud a imputar la erogación que demande el adicional por permanencia en el servicio de guardia de la Bioquímica Edith Ivana Carmen Colqui, correspondiente al 30% sobre la categoría de ingreso, a partir del 4 de agosto de 2020, a la partida presupuestaria prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos, Ejercicio 2023, Ley N° 6325, que a continuación se indica:

EJERCICIO 2023

La partida de Gastos en Personal, asignada a la Jurisdicción "R" Ministerio de Salud Unidad de Organización 6-01-23 Hospital Wenceslao Gallardo.-

EJERCICIOS ANTERIORES:

Deuda Pública Provincial "3-10-15-01-26-0: Para pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización " Deuda Pública, las erogaciones emergentes del presente decreto que correspondan a ejercicios anteriores.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por los Sres. Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

ARTÍCULO 4°.- Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR



**DECRETO N° 11779-S/2023.-****EXPTE. N° 714-1170/2022.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 OCT. 2023.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Autorízase al Ministerio de Salud a imputar la erogación derivada del Expediente N° 714-1170/2022 caratulado: "CPDE. A: NOTA DEL SR. ESPINDOLA FABIO MATIAS, SOLICITA SE REINTEGRE EL PLUS DE TAREA RIESGOSA A PARTIR DE LA FECHA DE INGRESO 01/10/20 - PERSONAL CONTRATADO.-", cuando la misma corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables, a la Partida 03-10-15-01-26 "Para Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, Ejercicio 2023, Ley N° 6325, informada por la Dirección Provincial de Presupuesto, debiendo el organismo respectivo cumplir en la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.-

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES

GOBERNADOR

DECRETO N° 11786-S/2023.-**EXPTE. N° 716-0441/2022.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 OCT. 2023.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Autorízase al Ministerio de Salud a imputar la erogación derivada del Expediente N° 0716-0441-2022 caratulado: "REF/PAGO DEL SUPLEMENTO POR CIRCUITO CERRADO A FAVOR DEL SR. FABIO ALFREDO CALAPIÑA", cuando la misma corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables, a la Partida "03-10-15-01-26-0 para Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos, Ejercicio 2023. Ley N° 6325, informada por la Dirección Provincial de Presupuesto, debiendo el organismo respectivo cumplir en la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.-

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES

GOBERNADOR

DECRETO N° 11803-S/2023.-**EXPTE. N° 773-1064/2020.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 01 NOV. 2023.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Autorízase al Ministerio de Salud a imputar la erogación derivada del Expediente N° 773-1064/2020 Caratulado: "SOLICITUD DE PAGO DE FACTURA DEL INSTITUTO ROFFO CORRESPONDIENTE AL PCTE BALDERRAMA VERONICA", cuando la misma corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables a la partida 03-10-15-01-26-0 "Para Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" DEUDA PÚBLICA, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos, Ejercicio 2023, Ley N° 6325, informada por la Dirección Provincial de Presupuesto, debiendo el organismo respectivo cumplir con la autorización, aprobación, ejecución del gasto, y rendición de cuentas, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.-

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES

GOBERNADOR

DECRETO N° 11806-S/2023.-**EXPTE. N° 716-977/2021.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 01 NOV. 2023.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Promuévase a la agente Mirtha Cristina Gaspar, CUIL. 27-16075790-1. al cargo categoría 24 (c-4), Agrupamiento Técnico, Escalafón General, Ley N° 3161/74. en la U. de O.: R6-01-04 Hospital "San Roque", a partir del 1° de enero de 2023, en el marco de lo establecido en la Ley N° 5502/05 y su Decreto Reglamentario N° 8865-H-07, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

ARTÍCULO 2°.- La erogación emergente del presente trámite se atenderá con la partida presupuestaria que a continuación se indica:

EJERCICIO 2023:

La partida de Gasto en Personal, que al respecto prevé el Presupuesto General de Gasto y Cálculo de Recursos Ley N° 6325, para la U. de O.: "R6-01-04" - Hospital San Roque, la que en caso de resultar insuficiente se reforzaran tomando Créditos de la Partida prevista en la Jurisdicción "K" Obligaciones a cargo del Tesoro - denominada 1-1-1-1-1-60 "Adecuación Ley 5502".-





ARTÍCULO 3°.- Instrúyase a la Dirección Provincial de Personal para el control y cumplimiento de la condición exigida por el segundo párrafo del artículo 3°, Anexo I del Decreto N° 8865-H-07, a cuyos efectos arbitrara los trámites, comunicaciones y notificaciones necesarias y de conformidad al artículo 100° Bis de la Ley N° 3161/74, modificado por Ley N° 5748.-

ARTÍCULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

ARTÍCULO 5°.- Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

DECRETO N° 11809-S/2023.-

EXPTE. N° 719-055/2022.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 01 NOV. 2023.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Adecuase a la Licenciada en Enfermería Vilma Alicia Cardozo, CUIL 27-30246295-5, al cargo categoría A-1 (i-1) Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, de la U. de O.: R6-01-07 Hospital Dr. Arturo Zabala, a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

ARTÍCULO 2°.- La erogación emergente del presente trámite, se atenderá con las Partidas Presupuestarias que prevé Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos. Ejercicio 2.023, Ley N° 6325, que a continuación se indican:

EJERCICIO 2023:

Jurisdicción "R" Ministerio de Salud, Unidad de Organización: R6-01-07 Hospital Dr. Arturo Zabala, la Partida de Gastos en Personal, la que de resultar insuficiente tomará fondos de la Partida 01-01-01-01-01-23 "Adecuación Personal Ley N° 4413", correspondiente a la Jurisdicción "K" Obligaciones a Cargo del Tesoro.-

ARTÍCULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

ARTÍCULO 4°.- Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

DECRETO N° 12152-ISPTyV/2023.-

EXPTE. N° 516-524/2019.-

AGREG. N° 516-147/2013.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 NOV. 2023.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Desaféctese del dominio público el inmueble individualizado como padrón A- S/N, circunscripción 1, sección 12, manzana 80, parcela S/N, ubicado en calle Villafañe N° 299 Barrio Coronel Arias, Dpto. Dr. Manuel Belgrano, Provincia de Jujuy, que surge del plano de mensura de fracción para desafectación de dominio público N° 20110, cuya titularidad dominial corresponde al Estado Provincial.-

ARTÍCULO 2°.- Autorízase, a Escribanía de Gobierno a otorgar los instrumentos notariales necesarios a los efectos de la registración de lo dispuesto en el Artículo 1° del presente Decreto.-

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, tome razón Fiscalía de Estado, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial. Siga a Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Pase a Escribanía de Gobierno, Dirección Provincial de Inmuebles, cumplido vuelva a Ministerio de Infraestructura Servicios Públicos Tierra y Viviendas a sus efectos.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

DECRETO N° 12163-ISPTyV/2023.-

EXPTE. N° 612-107/2023.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 NOV. 2023.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Promuévase, a partir del 31 de Agosto de 2022, a los profesionales: Arq. Carlos ALFARO, CUIL N° 20-21696827-2; Arq. María Noemí ARGUELLO, CUIL N° 27-24966809-0; Arq. Paula BIONE, CUIL N° 27-29211164-4; Arq. Pamela Andrea CAMACHO, CUIL N° 27-31548391-9; Arq. Alicia Fabiana ESPINOZA, CUIL N° 27- 26793566-7, Arq. Laura Cristina GUAIMÁS, CUIL N° 27-30726269-5; Arq. Juan Sebastián PELARELLA, CUIL N° 20-29060920-9, Arq. Daniel Osvaldo TEJERINA, CUIL °20-22461415-3, y Arq. VRECH, Cecilia Raquel, CUIL N° 27-30726280-6, al cargo Categoría A-2, Agrupamiento Profesional - Ley N° 4413, de la Planta Permanente de la Dirección General de Arquitectura, de conformidad a las disposiciones del Decreto Acuerdo N° 5064-HF/2021.-

ARTÍCULO 2°.- Lo dispuesto en el presente Decreto se atenderá con las respectivas partidas de "Gasto en Personal" asignadas a la Jurisdicción "V" Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda, Unidad de Organización "24" Dirección General de Arquitectura, las que de resultar insuficientes tomarán fondos de la Partida 1 1 1 1 100 Regularización Decretos 5064-HF-21 y 5351-HF-22 asignada a la Jurisdicción "K" Obligaciones a cargo del Tesoro, previstas en el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos Ejercicio 2023, Ley N° 6325. En caso de existir deuda se tomarán fondos de la partida "03-10-15-01-26-0" para Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores, correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, del presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda, y de Hacienda y Finanzas.-





ARTÍCULO 4°.- Regístrese. Tomen Razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas. Publíquese en el Boletín Oficial y pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Siga sucesivamente a conocimiento de Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Presupuesto, Dirección Provincial de Personal y Dirección General de Arquitectura. Cumplido, vuelva al Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda a sus efectos.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

DECRETO N° 12243-ISPTyV/2023.-

EXPTE. N° 200-129/2012.-

AGREG. N° 600-961/09, N° 613-446/09 N° 613-261/09.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 NOV. 2023.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Ratifíquese la Resolución N° 573-DPRH-23 dictada por la Dirección Provincial de Recursos Hídricos de fecha 1 de Junio de 2023 y por las razones expresadas en el exordio.-

ARTÍCULO 2°.- Autorízase al Ministerio de Hacienda y Finanzas a efectuar la creación, modificación, refuerzo y transferencia de partidas presupuestarias que resulten necesarias para afrontar la erogación que derive del cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto.-

ARTÍCULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por los Sres. Ministros de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda y de Hacienda y Finanzas.-

ARTÍCULO 4°.- Notifíquese. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese en forma sintética en el Boletín Oficial. Pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Siga a conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia, siga a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos. Cumplido vuelva al Ministerio de Infraestructura Servicios Públicos Tierra y Viviendas a sus efectos.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

DECRETO N° 12271-S/2023.-

EXPTE. N° 700-512/2023.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 NOV. 2023.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Declárase Asueto administrativo el día 21 de noviembre 2.023, para todo el personal de las Unidades de Organización dependientes del Ministerio de Salud, con motivo de celebrarse el "DÍA DE LA SANIDAD ESTATAL", de conformidad a lo expresado en el exordio.-

ARTÍCULO 2°.- Dispónese que el personal comprendido en los alcances del presente decreto no tendrá nuevo receso laboral por similar celebración que comprenda al resto de los agentes públicos.-

ARTÍCULO 3°.- Por intermedio del Ministerio de Salud se arbitrarán las medidas necesarias para la atención de guardias y/o servicios de salud imprescindibles para la comunidad.-

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, tome razón Fiscalía de Estado, comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a conocimiento de la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. - Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

DECRETO N° 12528-S/2023.-

EXPTE. N° 721-1325/2021.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 NOV. 2023.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Adecuase a la Señora ZUTAPA ROSA RINA CUIT 27-26091859-7 al cargo categoría C-1 (i-1), Agrupamiento Profesional. Escalafón Profesional, Ley N 4413, de la Unidad de Organización R6-01-09 Hospital "Dr. Guillermo C. Paterson, a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

ARTÍCULO 2°.- Lo dispuesto en el artículo precedente deberá imputarse a la Partida Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos - Ejercicio 2023, Ley 6325 que a continuación se indica:

Ejercicio 2023:

Jurisdicción "R" Ministerio de Salud, Unidad de Organización R6-01-09 Hospital "Dr. Guillermo C. Paterson", la partida de Gastos en Personal la que de resultar insuficiente tomará fondos de la partida 01-01-01-01-23 Adecuación Ley N° 4413", correspondiente a la Jurisdicción "K" Obligaciones a Cargo del Tesoro.-

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

ARTÍCULO 4°.- Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para Difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

DECRETO N° 12567-ISPTyV/2023.-

EXPTE. N° 614-2052/2021.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 DIC. 2023.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA





DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Autorízase al Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda a imputar la erogación derivada del Expte. N° 614-2052-2021, caratulado: "CABLE AUDIO VISION S.R.L. - E/FACTURA B N° 00004-00000469. ORDEN DE DIFUSION N° 016377. POR DIFUSION DE CAMPAÑA INSTITUCIONAL - AGOSTO/21", cuando la misma corresponda previa revisión de la actuación a cargo de las autoridades responsables a la Partida 3-10-15-01-26-0 "Pago de Obligaciones No Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, Ley N° 6325 - Ejercicio 2023, debiendo el organismo cumplir en la aprobación, ejecución y rendición de cuentas, conforme las disposiciones legales vigentes.-

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por los Sres. Ministros de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda y de Hacienda y Finanzas.-

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese en forma sintética en el Boletín Oficial y siga a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Pase a Contaduría de la Provincia y Dirección de Presupuesto. Cumplido vuelva al Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda, a sus efectos.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

DECRETO N° 12623-MS/2023.-

EXPTE. N° 1414-144/2018.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 DIC. 2023.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Modifíquese el artículo 2° del Decreto N° 1,434-MS/20, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"**ARTÍCULO 2°.-** Dispóngase, a partir del día subsiguiente de finalizada la Disponibilidad, el **Retiro Obligatorio por Invalidez del Cabo Primero Adrián Marcelo Burgos, D.N.I. N° 32.366.119, Legajo N° 15.118**, por encontrarse comprendido en las disposiciones del artículo 14° inc. k) concordante con el artículo 22° inc. a) de la Ley N° 3.759/81."

ARTÍCULO 2°.- Por Intermedio de la Unidad de Control Previsional dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas, procédase a la regularización de los haberes del administrado, conforme lo dispuesto por la manda judicial.-

ARTÍCULO 3°.- Por Policía de la Provincia, notifíquese al funcionario con sujeción al procedimiento marcado por el capítulo III, artículo 50° y concordantes de la Ley N° 1.886/48.-

ARTÍCULO 4°.- Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Comuníquese. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, siga a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su amplia difusión. Pase sucesivamente a la Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Policía de la Provincia para conocimiento. Cumplido, vuelva al Ministerio de Seguridad a sus efectos.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

DECRETO N° 12628-S/2023.-

EXPTE. N° 714-793/2021.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 DIC. 2023.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Téngase por aceptada la renuncia presentada por la Licenciada Vanina Gisela Lara, CUIL N° 27-31687337-0, como personal en carácter de reemplazante en el cargo categoría B-1 Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, en la U. de O.: R 6-01-02 Hospital Pablo Soria, a partir del 8 de febrero de 2.021, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

ARTÍCULO 2°.- Téngase por designado en carácter de reemplazante al Licenciado Jorge Eduardo Barrales, CUIL N° 20-34061195-1, en el cargo categoría B-1, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, en la U. de O. R 6-01-02 Hospital Pablo Soria, a partir del 25 de abril de 2.022 y mientras dure la licencia de su titular, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

ARTÍCULO 3°.- La erogación emergente del presente trámite se atenderá con la partida del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos Ejercicio 2.023, Ley N° 6325, que a continuación se indican:

EJERCICIO 2.023:

La partida de Gasto en Personal asignada a la Jurisdicción "R" Ministerio de Salud, Unidad de Organización R 6-01-02 Hospital Pablo Soria.-

EJERCICIOS ANTERIORES

Deuda Pública Provincial "03-10-15-1-26-0 para Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública.-

ARTÍCULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas..

ARTÍCULO 5°.- Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva, al Ministerio de Salud a sus efectos.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

DECRETO N° 12630-S/2023.-

EXPTE. N° 719-639/2021.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 DIC. 2023.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA



**DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Téngase por otorgada la licencia sin goce de haberes, por cargo de mayor jerarquía, a favor de la Licenciada Magdaleno, Beatriz Adriana, CUIL N° 23-14538810-4, en el cargo categoría A-5 (i-1), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, de la Unidad de Organización R6-01-07 Hospital "Dr. Arturo Zabala", a partir del 01 de abril del 2021 y mientras se desempeñe en el mismo, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

ARTICULO 2°.- Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES

GOBERNADOR

DECRETO N° 12661-T/2023.-

EXPTE. N° 1201-1724/2021.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 DIC. 2023.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Modifíquese la Planta Permanente prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos (Ley N° 6325), conforme se indica seguidamente

SE SUPRIME DE:

JURISDICCIÓN	“Ñ”	MINISTERIO DE TRABAJO Y EMPLEO
U. DE O.	5A	DIRECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO

CARGO	CATEGORIA	AGRUPAMIENTO - SERVICIOS GENERALES
1	1	ESCALAFÓN GENERAL (LEY 3161)

SE CREA:

JURISDICCIÓN	“Ñ”	MINISTERIO DE TRABAJO Y EMPLEO
U. DE O.	5A	DIRECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO

CARGO	CATEGORIA	AGRUPAMIENTO - TECNICO
1	5	ESCALAFÓN GENERAL (LEY 3161)

ARTICULO 2°.- Adecúese a la agente PATRICIA ALEJANDRA NAVARRO, DN.I. N° 25.613.667, en la categoría 5, Agrupamiento Técnico, Escalafón General Ley 3161/74 de la Planta Permanente de la Dirección Provincial de Trabajo, Ministerio de Trabajo y Empleo, a partir de la fecha del presente Decreto.-

ARTICULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente Decreto, se atenderá con las partidas presupuestarias de Gastos en Personal previstas en el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos, Ejercicio 2023, Ley N° 6325, para la Jurisdicción "N" Ministerio de Trabajo y Empleo, Unidad de Organización 5A Dirección Provincial de Trabajo, las que de resultar insuficientes tomarán fondos de la partida 01-01-01-01-20 "Para Refuerzo de Partidas de Personal y Reestructuraciones" pertenecientes a la Jurisdicción "K" Obligaciones a cargo del Tesoro".-

ARTICULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Trabajo y Empleo y de Hacienda y Finanzas.-

ARTICULO 5°.- Regístrese, Tome razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas. Publíquese en forma sintética en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Siga para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Cumplido, vuelva al Ministerio de Trabajo y Empleo a sus demás efectos.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES

GOBERNADOR

DECRETO N° 12662-T/2023.-

EXPTE. N° 1200-333/2022.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 DIC. 2023.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Modifíquese la Planta de Personal Permanente de la Jurisdicción "N" Ministerio de trabajo y Empleo, Unidades de Organización: 3C Dirección Provincial de Promoción del Empleo, 5A Dirección Provincial de Trabajo.

1. U. DE O.: "3C" DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DEL EMPLEO.

SUPRIMASE:

PERSONAL DE ESCALAFÓN PROFESIONAL - LEY N° 4413

CARGOS	CATEGORÍA
2	A-2

CREASE

CARGOS	CATEGORÍA
2	A-3

TOTAL: 2

2. U. DE O.: "5A" DIRECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO.

SUPRIMASE:

PERSONAL DE ESCALAFÓN PROFESIONAL - LEY N° 4413





CARGOS CATEGORÍA
1 A-2

CREASE

CARGOS CATEGORÍA
1 A-3

TOTAL: 1

ARTICULO 2°.- Adecúese en la Planta de Personal Permanente de la Jurisdicción "N" Ministerio de Trabajo y Empleo, U. de O.: 3C Dirección Provincial de Promoción del Empleo y 5A Dirección Provincial de Trabajo, al personal detallado en los Anexo I y II respectivamente, que forman parte integrante del presente.-

ARTICULO 3°.- Lo dispuesto en este Decreto se atenderá con las respectivas partidas de Ejercicio 2021 y 2022 "Gasto en Personal" asignadas a la Jurisdicción "N" Ministerio de Trabajo y Empleo, U. de O. "3C" Dirección Provincial de Promoción del Empleo, y U. de O. "5A" Dirección Provincial de Trabajo. Ejercicio 2023, partida Gastos en personal prevista en la Jurisdicción "N" Ministerio de Trabajo y Empleo, U. de O. "3C" Dirección Provincial de Promoción del Empleo, y U. O. "5A" Dirección Provincial de Trabajo, la que de resultar insuficiente tomará fondos de la partida "01-01-01-01-100, Regularización Decretos 5064-HF-21 y 5351-HF-22, Correspondiente a la Jurisdicción "K" Obligaciones a cargo del Tesoro. Para Ejercicios anteriores (periodos no consolidados), si existiera deuda, se atenderá con la partida 03-10-15-1-26-0 "P/PAGOS OBLIGACIONES NO COMPROMETIDAS PRESUPUESTARIAMENTE EN EJERCICIOS ANTERIORES" prevista en la Jurisdicción "L" DEUDA PÚBLICA del Presupuesto General de Gasto y Cálculos de Recursos, Ley 6325/22, cuya administración y ejecución corresponde a Contaduría de la Provincia de acuerdo a la efectiva disponibilidad de fondos.-

ARTICULO 4°.- El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Trabajo y Empleo, y de Hacienda y Finanzas.-

ARTICULO 5°.- Regístrese, Tome razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas. Comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial y pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión, siga sucesivamente a Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Presupuesto y Dirección Provincial de Personal. Cumplido, vuelva al Ministerio de Trabajo y Empleo a sus efectos.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

DECRETO N° 12675-HF/2023.-

EXPTE. N° 740-12/2023.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 DIC. 2023.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Déjese sin efecto el Decreto N° 12183-HF-2023 de fecha 7 de noviembre de 2023 por las razones expuestas en el exordio.-

ARTICULO 2°.- Ratifícase la Resolución N° 833-HF-2023 y su modificatoria N° 1149-HF-2023, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

ARTICULO 3°.- Autorízase a Escribanía de Gobierno a confeccionar la escritura traslativa de dominio del inmueble adjudicado mediante Resolución N° 833-HF-23 y N° 1149-HF-23.

ARTICULO 4°.- El dictado de este acto no renueva plazos vencidos ni rehabilita instancias caducas.-

ARTICULO 5°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de Hacienda y Finanzas y de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda.-

ARTICULO 6°.- Regístrese. Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial y pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido, siga sucesivamente a la Dirección Provincial de Inmuebles, Unidad de Control Previsional, Escribanía de gobierno, Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y vivienda y vuelva al Ministerio de Hacienda y Finanzas a sus efectos.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

DECRETO N° 12680-AyCC/2023.-

EXPTE. N° 1100-329/2022.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 DIC. 2023.-

VISTO:

El Decreto N° 6137-AyCC-2022 del 13 de Julio del 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el artículo 1° del citado Decreto se dispuso la designación de la señora Malvina Mabel Quintana en el cargo de Coordinadora de Ordenamiento Ambiental Territorial;

Que, en el mismo se ha consignado erróneamente el número de Documento Nacional de Identidad de la funcionaria antes mencionada, siendo el correcto el D.N.I. N° 29.390.771, conforme documental de autos;

Que, por lo expuesto corresponde rectificar el artículo 1° del Decreto 6137-AyCC-2022 ;

Por ello, en uso de las facultades que propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Rectifícase el Artículo 1° del Decreto N° 6137-AyCC-2022 de fecha 13 de julio del 2022, en lo que respecta al número de Documento Nacional de Identidad de la Señora Malvina Mabel Quintana, Coordinadora de Ordenamiento Ambiental Territorial, siendo el correcto el "D.N.I. N° 29.390.771", de conformidad a lo expresado en el exordio.-

ARTICULO 2°.- Regístrese, tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas. Publíquese en el Boletín Oficial de forma íntegra. Pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Siga sucesivamente a Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Presupuesto, Dirección Provincial de Personal y Oficina Anticorrupción para conocimiento. Cumplido, vuelva al Ministerio de Ambiente y Cambio Climático, a sus efectos.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR





DECRETO N° 6137-AvCC/2023.-

EXPTE. N° 1100-329/2022.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 JUL. 2023.-

VISTO:

La vacancia al cargo en la Coordinación de Ordenamiento Ambiental Territorial; y,

CONSIDERANDO:

Que, por razones de mérito, oportunidad y conveniencia de gestión imponen la necesidad de su cobertura en forma inmediata.

Por lo expuesto, en uso de facultades propias

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Designase a partir de la fecha del presente Decreto, en el cargo de Coordinadora de Ordenamiento Ambiental Territorial, a la señora Malvina Mabel Quintana, D.N.I. N° 39.390.771.-

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Tomé razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas. Publíquese en el Boletín Oficial de forma íntegra. Pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Siga sucesivamente a Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Presupuesto y Dirección Provincial de Personal para conocimiento. Cumplido, vuelva al Ministerio de Ambiente y Cambio Climático, a demás efectos.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES

GOBERNADOR

DECRETO N° 12722-S/2023.-

EXPTE. N° 721-344/2016.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 DIC. 2023.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Téngase por reconocido el adicional por permanencia en el servicio de guardia del 30% sobre la categoría de ingreso, a partir del 04 de enero del 2015, a favor de la Dra. Mariela Isabel Llanos, CUIL N° 27-25110449-8, quien revista en el cargo categoría A, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418, en la U. de O.: R6-01-09 Hospital Dr. Guillermo C. Paterson.-

ARTÍCULO 2°.- Autorízase al Ministerio de Salud a imputar a las partidas presupuestarias del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos, Ejercicio 2023, Ley N° 6325, de la Deuda Pública "03-10-15-01-26 para Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", la erogación que demande el adicional por permanencia en el servicio de guardia de la Dra. Mariela Isabel Llanos, CUIL N° 27-25110449-8, correspondiente al 30% sobre la categoría de ingreso, por el periodo comprendido del 04 de enero de 2015 hasta el 10 de octubre del 2017, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

ARTÍCULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por los Sres. Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

ARTÍCULO 4°.- Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas. publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES

GOBERNADOR

DECRETO N° 12736-S/2023.-

EXPTE. N° 714-966/2014.-

AGREG. N° 714-1646/2015.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 DIC. 2023.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Téngase por otorgada y usufrutuada la licencia sin goce de haberes, a favor de la Dra. Luciana Vanesa León Cejas. CUIL N° 27-28856212-7, en el cargo categoría A (j-2), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418, de la U. de O.: R6-01-02 Hospital "Pablo Soria", por el periodo comprendido entre 01 de junio de 2014 hasta el 31 de mayo de 2016, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

ARTÍCULO 2°.- Téngase por designado en carácter de reemplazante al Dr. Pablo Ignacio Castro, CUIL 20-27726878-8, en el cargo categoría A (j-2). Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418 de la U. de O.: R6-01-02 Hospital "Pablo Soria", y cumplidos los servicios prestados durante el período comprendido entre el 01 de junio de 2014 al 21 de septiembre de 2015, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

ARTÍCULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2°, se atenderá con la partida presupuestaria prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos, Ejercicio 2023, Ley N° 6325, que a continuación se indica:

EJERCICIOS ANTERIORES:

Deuda Pública Provincial, partida "03-10-15-01-26: P/Pago de Obligaciones No Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública

ARTÍCULO 4°.- El presente decreto será refrendado por los Sres. Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

ARTÍCULO 5°.- Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES

GOBERNADOR

DECRETO N° 12753-MS/2023.-

EXPTE. N° 1400-161/2020.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 DIC. 2023.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:





ARTICULO 1°.- Autorízase a Contaduría de la Provincia a imputar la erogación derivada del Expediente N° 1400-161/2020, caratulado: **COMISARIO GENERAL @ JUAN SEGOVIA, D.N.I. N° 30.726.051, Legajo N° 12.401,** solicita Pago de Licencia Anual Ordinaria año 2017, 2018 y Licencia Excepcional por 20 años de Servicios, a la Partida "L DEUDA PUBLICA" 03-10-15-01-26 para pago de obligaciones no comprometidas presupuestariamente en ejercicios anteriores prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos-Ejercicio 2023 (Ley N° 6.325/22), informada por la Dirección de Presupuesto, debiendo Policía de la Provincia cumplir con la autorización, aprobación y ejecución del gasto de acuerdo a las disposiciones vigentes."

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de Seguridad y Hacienda y Finanzas.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Comuníquese. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial. Siga a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión, pase sucesivamente a la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Personal y Policía de la Provincia para conocimiento y demás efectos. Cumplido, vuelva Ministerio de Seguridad.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

DECRETO N° 12755-MS/2023.-

EXPTE. N° 1414-420/2023.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 DIC. 2023.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Dispónese, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, el pase a situación de Disponibilidad del **COMISARIO GENERAL CARLOS FERNANDO PEREZ, D.N.I. N° 24.101.167, LEGAJO N° 13.154,** de acuerdo a las previsiones del artículo 93° inc. c) de la Ley N° 3.758/81 modificado por Decretos N° 2.810-G/01 y N° 7.482-MS/22.-

ARTICULO 2°.- Dispónese, a partir del día subsiguiente de finalizada la Disponibilidad, el pase a situación de Retiro Obligatorio por Antigüedad Cumplida del **COMISARIO GENERAL CARLOS FERNANDO PEREZ, D.N.I. N° 24.101.167, LEGAJO N° 13.154,** por encontrarse comprendido en las disposiciones del artículo 14° inc. n) de la Ley 3.759/81.-

ARTICULO 3°.- Por Policía de la Provincia notifíquese al funcionario con sujeción al procedimiento marcado por el capítulo III, artículo 50° y concordantes de la Ley N° 1.886/48.-

ARTICULO 4°.- Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Comuníquese. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, siga a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su amplia difusión. Pase sucesivamente a la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Personal y Policía de la Provincia para conocimiento. Cumplido, vuelva al Ministerio de Seguridad a sus efectos.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

DECRETO N° 12756-MS/2023.-

EXPTE. N° 1414-485/2023.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 DIC. 2023.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Téngase por aceptada, a partir de fecha 11 de Abril del 2023, la Renuncia presentada por el **Sr. DAMIAN EMANUEL MARIN, D.N.I. N° 36.393.245, LEGAJO N° 22.566,** al cargo de Agente del Cuerpo Seguridad - Escalafón General, de la Policía de la Provincia conforme las previsiones del artículo 32° inc. II) de la Ley 3.757/81 y artículo 104° inc. a) de la Ley 3.758/81.-

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Comuníquese. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, siga a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su amplia difusión. Pase sucesivamente a Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Presupuesto, Dirección Provincial de Personal y Policía de la Provincia de Jujuy para conocimiento. Cumplido, vuelva al Ministerio de Seguridad a sus efectos.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

DECRETO N° 12758-MS/2023.-

EXPTE. N° 1414-512/2023.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 DIC. 2023.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Dispónese, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, el pase a situación de Disponibilidad del **SUB OFICIAL PRINCIPAL PEDRO RICARDO SCHIRADO, D.N.I. N° 18.256.731, LEGAJO N° 13.357,** de acuerdo a las previsiones del artículo 93° inc. c) de la Ley N° 3.758/81 modificado por Decretos N° 2.810-G/01 y N° 7.482-MS/22.-

ARTICULO 2°.- Dispónese, a partir del día subsiguiente de finalizada la Disponibilidad, el pase a situación de Retiro Obligatorio por Antigüedad Cumplida del **SUB OFICIAL PRINCIPAL PEDRO RICARDO SCHIRADO, D.N.I. N° 18.256.731, LEGAJO N° 13.357,** por encontrarse comprendido en las disposiciones del artículo 14° inc. n) de la Ley 3.759/81.-

ARTICULO 3°.- Por Policía de la Provincia notifíquese al funcionario con sujeción al procedimiento marcado por el capítulo III, artículo 50° y concordantes de la Ley N° 1.886/48.-

ARTICULO 4°.- Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Comuníquese. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, siga a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su amplia difusión. Pase sucesivamente a la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Personal y Policía de la Provincia para conocimiento. Cumplido, vuelva al Ministerio de Seguridad a sus efectos.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

DECRETO N° 12760-MS/2023.-

EXPTE. N° 1414-532/2023.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 DIC. 2023.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA



**DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Dispónese, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, el pase a situación de Disponibilidad del **SUB OFICIAL MAYOR FERNANDO ALBERTO MARTINEZ, D.N.I. N° 23.167.302, Legajo N° 13.339**, de acuerdo a las previsiones del artículo 93° inc. c) de la Ley N° 3.758/81 modificado por Decretos N° 2.810-G/01 y N° 7.482-MS/22. -

ARTICULO 2°.- Dispónese, a partir del día subsiguiente de finalizada la Disponibilidad, el pase a situación de Retiro Obligatorio por Antigüedad Cumplida del **SUB OFICIAL MAYOR FERNANDO ALBERTO MARTINEZ, D.N.I. N° 23.167.302, Legajo N° 13.339**, por encontrarse comprendido en las disposiciones del artículo 14° inc. n) de la Ley 3.759/81.-

ARTICULO 3°.- Por Policía de la Provincia notifíquese al funcionario con sujeción al procedimiento marcado por el capítulo III, artículo 50° y concordante de la Ley N° 1.886/48.-

ARTICULO 4°.- Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, siga a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su amplia difusión, pase sucesivamente a la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Personal y Policía de la Provincia para conocimiento. Cumplido, vuelva al Ministerio de Seguridad a sus efectos.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

DECRETO N° 12838-S/2023.-**EXPTE. N° 719-11/2020.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 DIC. 2023.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Téngase por otorgada la licencia sin goce de haberes a favor de la Bioquímica María Cecilia García Casasco, CUIL 20-28187991-0 en el cargo categoría A, Agrupamiento Profesional. Escalafón Profesional, Ley N° 4418, de la U. de O. R6-01-07 Hospital Dr. Arturo Zabala, en razón de ocupar cargo de mayor jerarquía, a partir del 10 de diciembre de 2019 y mientras dure en dichas funciones, de conformidad y a lo expresado en el exordio.-

ARTICULO 2°.- Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, y Dirección Provincial de Personal, Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

DECRETO N° 12969-G/2023.-**EXPTE. N° 400-5567/2023.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 DIC. 2023.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Aceptase, a partir de la fecha del presente Decreto, la renuncia presentada por los funcionarios dependientes de la Jurisdicción: Ministerio de Gobierno y Justicia que seguidamente se nominan, en los cargos que en cada caso se indica, agradeciéndoles por los servicios prestados:

- 1) **Dr. JORGE OCTAVIO RIVAS**, DNI N° 32.492.961, al cargo de Director Provincial del Registro Civil y Capacidad de las Personas.
- 2) **CPN GLADYS LILIANA GARCIA DE ROBLES**, DNI N° 13.729.696, al cargo de Sub-Directora Provincial del Registro Civil y Capacidad de las Personas.
- 3) **Lic. ELISA RAQUEL GIANUZZI**, DNI N° 26.402.957, al cargo de Directora Provincial de Culto.
- 4) **D. NELSON ISMAEL GUTIERREZ**, DNI N° 29.404.921, al cargo de Sub-Director Provincial de Culto.
- 5) **CPN ERNESTO GABRIEL FIAD**, DNI N° 32.877.289, al cargo de Director Provincial de Relaciones Institucionales.
- 6) **Da. FIDELIA GILDA ROMERO**, DNI N° 17.499.107, al cargo de Directora Provincial de Mediación y Resolución Alternativa de Conflictos.
- 7) **Da. ELISA INGRID CARRETERO**, DNI N° 14.787.407, al cargo de Directora Provincial de Relaciones con la Sociedad Civil.
- 8) **Da. MARIA JIMENA SANCHEZ DE BUSTAMANTE**, DNI N° 27.110.356, al cargo de Directora Provincial de Asistencia Técnica a los Municipios.
- 9) **Dra. GABRIELA SOLEDAD FERREYRA JENKS**, DNI N° 33.236.127, al cargo de Directora Provincial de Asuntos Municipales.
- 10) **Dra. MARIA CRISTINA FERNANDEZ BLANCO**, DNI N° 12.595.369, al cargo de Sub-Directora Provincial de Asuntos Municipales.
- 11) **CPN ANALIA ELISA RAMOS**, DNI N° 27.753.268, al cargo de Directora General de Administración.
- 12) **D. EDUARDO JORGE ZALAZAR**, DNI N° 7.379.159, al cargo de Coordinador de Observatorio de Gestión.
- 13) **D. RICARDO RENE APARICIO**, DNI N° 10.008.047, al cargo de Coordinador Institucional y de Programas.
- 14) **D. JULIAN LUIS MORALES**, DNI N° 30.176.649, al cargo de Coordinador de Política Comunitaria y Municipal.
- 15) **Ing. HECTOR ADOLFO CARRIL**, DNI N° 14.553.316, al cargo de Coordinador de Relaciones Municipales.
- 16) **Da. BELEN MIRTA MACARENA ANACHURI**, DNI N° 36.654.869, al cargo de Coordinadora de Fortalecimiento con la Sociedad Civil.
- 17) **Esc. MARIA ALEJANDRA GARCIA**, DNI N° 18.591.398, al cargo de Coordinadora de Recursos Humanos.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial y pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido, pase sucesivamente a la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Personal y Oficina Anticorrupción para conocimiento e intervención de rigor. Fecho, vuelva al Ministerio de Gobierno y Justicia a sus demás efectos.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

DECRETO N° 12976-G/2023.-**EXPTE. N° 200-316/2023.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 DIC. 2023.-****VISTO Y CONSIDERANDO:**

La finalización del mandato del Poder Ejecutivo prevista en el artículo 149° de la Constitución Provincial, y en uso de atribuciones propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA



DECRETA:

ARTICULO 1°.- Acéptese, a partir de la fecha del presente Decreto, la renuncia presentada por el C.P.N. HECTOR FREDDY MORALES, al cargo de Secretario General de la Gobernación, agradeciéndole los servicios prestados.-

ARTICULO 2°.- Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas. Publíquese en el Boletín Oficial en forma íntegra. Pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Siga sucesivamente a Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Presupuesto, Dirección Provincial de Personal, Oficina Anticorrupción y Secretaría General de la Gobernación para conocimiento. Cumplido, vuelva al Ministerio de Gobierno y Justicia a sus efectos.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

DECRETO N° 12977-G/2023.-

EXPTE. N° 400-5610/2023.-

SAN SALVADOR DE JUJUJ, 10 DIC. 2023.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La finalización del mandato del Poder Ejecutivo prevista en el artículo 149° de la Constitución Provincial, y en uso de atribuciones propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Acéptese, a partir de la fecha del presente Decreto, la renuncia presentada por el Abogado MIGUEL ANGEL RIVAS, al cargo de Fiscal de Estado, agradeciéndole los servicios prestados.-

ARTICULO 2°.- Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas. Publíquese en el Boletín Oficial en forma íntegra. Pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Siga sucesivamente a Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Presupuesto, Dirección Provincial de Personal y Oficina Anticorrupción para conocimiento. Cumplido, vuelva al Ministerio de Gobierno y Justicia a sus efectos.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

DECRETO N° 12983-G/2023.-

EXPTE. N° 400-5604/2023.-

SAN SALVADOR DE JUJUJ, 10 DIC. 2023.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La finalización del mandato del Poder Ejecutivo prevista en el artículo 149° de la Constitución Provincial, y en uso de atribuciones propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Acéptense, a partir de la fecha del presente Decreto, las renunciaciones presentadas por funcionarios dependientes del Directorio de Cannabis Avatãra Sociedad del Estado (CANNAVA S.E.), que seguidamente se nominan, en los cargos que en cada caso se indica, agradeciéndole los servicios prestados:

1. Abogado GERARDO GASTÓN MORALES, Director Titular en carácter de Presidente;
2. Licenciado en Relaciones Internacionales MARCELO JAVIER GUASTELLA, Director Titular;
3. Abogado GUILLERMO LUIS VILTE, Director Titular;
4. Contador Público FACUNDO MIGUEL OVALLE, Sindico Titular;

ARTICULO 2°.- Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas. Publíquese en el Boletín Oficial en forma íntegra. Pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Siga sucesivamente a Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Presupuesto, Dirección Provincial de Personal, Oficina Anticorrupción, Cannabis Avatãra S.E. y Ministerio de Salud para conocimiento. Cumplido, vuelva al Ministerio de Gobierno y Justicia a sus efectos.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

DECRETO N° 12991-T/2023.-

EXPTE. N° 1200-223/2023.-

SAN SALVADOR DE JUJUJ, 10 DIC. 2023.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Acéptase, a partir de la fecha del presente Decreto, las renunciaciones presentadas por los funcionarios dependientes del Ministerio de Trabajo y Empleo, que seguidamente se nominan, en los cargos que en cada caso se indica, agradeciéndole por los servicios prestados.

- 1) Dr. CHRISTIAN CLAUDIO DARIO GONZALEZ, D.N.I. 24.611.530, Secretario de Trabajo;
- 2) C.P.N. GABRIELA FABIANA BARRÓN, D.N.I. 25.516.738, Secretaria de Empleo;
- 3) Sra. MARIA CAMILA SANTILLAN PIAZZA, D.N.I. 42.453.531, Secretaria de Relaciones Laborales.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuenta, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial. Pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión, siga sucesivamente a Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Presupuesto, Dirección Provincial de Personal y Oficina Anticorrupción. Cumplido, vuelva al Ministerio de Trabajo y Empleo a sus efectos.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

DECRETO N° 12998-G/2023.-

EXPTE. N° 400-5606/2023.-

SAN SALVADOR DE JUJUJ, 10 DIC. 2023.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA



**DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Acéptase, a partir de la fecha del presente Decreto, la renuncia presentada por los funcionarios dependientes de la Jurisdicción: Ministerio de Gobierno y Justicia que seguidamente se nominan, en el cargo que en cada caso se indica, agradeciéndoles por los servicios prestados:

- 1) **D. CARLOS ALBERTO AMAYA**, DNI N° 12.236.719, al cargo de Secretario de Gobierno.
- 2) **Dr. JAVIER GRONDA**, DNI N° 29.707.604, al cargo de Secretario de Justicia.
- 3) **Dr. PABLO EDUARDO MAYANS**, DNI N° 32.158.618, al cargo de Secretario de Asuntos y Relaciones Municipales.
- 4) **Dr. ANDRES DAVID LAZARTE**, DNI N° 31.036.146, al cargo de Sub-Secretario de Acceso a la Justicia.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial y pase a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido, pase sucesivamente a la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Personal y Oficina Anticorrupción para conocimiento e intervención de rigor. Fecho, vuelva al Ministerio de Gobierno y Justicia a sus demás efectos.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

DECRETO N° 13000-G/2023.-**EXPTE. N° 400-4986/2021.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 DIC. 2023.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Acéptese, a partir de la fecha del presente Decreto, la renuncia presentada por la **Abogada ELVA CELIA ISOLDA CALSINA**, al cargo de Ministra de Planificación Estratégica y Modernización, agradeciéndole los servicios prestados.-

ARTICULO 2°.- Regístrese, tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaria 1 Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Siga a Contaduría de la Provincia Dirección Provincial de Presupuesto, Dirección Provincial de Personal, Ministerio de Planificación Estratégica y Modernización y Oficina Anticorrupción para conocimiento Cumplido vuelva al Ministerio de Gobierno y Justicia a sus efectos.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

DECRETO N° 13001-G/2023.-**EXPTE. N° 400-5479/2023.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 DIC. 2023.-****VISTO Y CONSIDERANDO:**

La finalización del mandato del Poder Ejecutivo prevista en el artículo 149° de la Constitución de la Provincia, y en uso de atribuciones propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Acéptese a partir de la fecha del presente Decreto, la renuncia presentada por el Comisario General @ Lic. Ernesto Guillermo Corro, al cargo de Ministro de Seguridad, agradeciéndole los servicios prestados.-

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas. Publíquese en el Boletín Oficial en forma íntegra. Pase a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión, siga sucesivamente a Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Presupuesto, Dirección Provincial de Personal, Ministerio de Seguridad y Oficina Anticorrupción para conocimiento. Cumplido, vuelva al Ministerio de Gobierno y Justicia a sus efectos.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

DECRETO N° 13002-G/2023.-**EXPTE. N° 1100-725/2023.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 DIC. 2023.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Acéptese, a partir de la fecha del presente Decreto, la renuncia presentada por la Ministra de Ambiente y Cambio Climático, Técnica en Comunicación Social María Inés Zigaran, agradeciéndole por los servicios prestados.-

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial. Pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión, siga sucesivamente a Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Presupuesto, Dirección Provincial de Personal, Oficina Anticorrupción y Ministerio de Ambiente y Cambio Climático. Cumplido vuelva al Ministerio de Gobierno y Justicia a sus efectos.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

DECRETO N° 13004-G/2023.-**EXPTE. N° 1200-222/2023.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 DIC. 2023.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Acéptase, a partir de la fecha del presente Decreto, la renuncia presentada por el Sr. Gaspar Alberto Santillán, D.N.I. 17.934.982, al cargo de Ministro de Trabajo y Empleo, agradeciéndole por los servicios prestados.-

ARTICULO 2°.- Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuenta, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial. Pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión, siga sucesivamente a Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Presupuesto, Dirección Provincial de Personal y Oficina Anticorrupción. Cumplido, vuelva al Ministerio de Gobierno y Justicia a sus efectos.-





C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

DECRETO N° 13005-G/2023.-

EXPTE. N° 400-5611/2023.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 DIC. 2023.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Aceptase, a partir de la fecha del presente Decreto, la renuncia presentada por la Ministra de Educación de la Provincia de Jujuy, Ingeniera Agrónoma **Miriam Azucena Serrano** - D.N.I. N° **16.000.968**, agradeciéndole los servicios prestados.-

ARTICULO 2°.- Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese en el Boletín Oficial. Pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión, Siga sucesivamente a Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Presupuesto, Dirección Provincial de Personal, Oficina Anticorrupción para conocimiento y Ministerio de Educación. Cumplido, vuelva al Ministerio de Gobierno y Justicia, a sus efectos.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

DECRETO N° 13007-G/2023.-

EXPTE. N° 700-593/2023.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 DIC. 2023.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La finalización del mandato del Poder Ejecutivo prevista en el artículo 149° de la Constitución de la Provincia, y en uso de las atribuciones propias.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Acéptese, a partir de la fecha del presente Decreto, la renuncia presentada por el Médico Gustavo Alfredo Bouhid Ministro de Salud, agradeciéndole los servicios prestados.-

ARTICULO 2°.- Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas. Publíquese en el Boletín Oficial en forma íntegra. Pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Siga sucesivamente a Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Presupuesto, Dirección Provincial de Personal, Ministerio de Salud y Oficina Anticorrupción de la Provincia de Jujuy. Cumplido, vuelva al Ministerio de Gobierno y Justicia a sus efectos.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

DECRETO N° 13008-G/2023.-

EXPTE. N° 400-4342/2019.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 DIC. 2023.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La finalización del mandato del Poder Ejecutivo prevista en el Artículo 149° de la Constitución de la Provincia, y en uso de las atribuciones que le son propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Acéptese, a partir de la fecha del presente Decreto, la renuncia presentada por el **Ingeniero Electricista CARLOS GERARDO STANIC** al cargo de Ministro de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda, agradeciéndole los servicios prestados.-

ARTICULO 2°.- Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas. Publíquese en el Boletín Oficial en forma íntegra. Pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Siga sucesivamente a Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Presupuesto, Dirección Provincial de Personal, Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda y Oficina Anticorrupción. Cumplido, vuelva a Ministerio de Gobierno y Justicia a sus efectos.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

DECRETO N° 13009-G/2023.-

EXPTE. N° 400-5608/2023.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 DIC. 2023.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La finalización del mandato del Poder Ejecutivo prevista en el artículo 149° de la Constitución Provincial; y en uso de atribuciones propias

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Acéptese, a partir de la fecha del presente Decreto, la renuncia presentada por el C.P.N. JUAN CARLOS ABUD, al cargo de Ministro de Desarrollo Económico y Producción, agradeciéndole los servicios prestados.-

ARTICULO 2°.- Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas. Pase al Boletín Oficial para publicación en forma íntegra, y a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Siga sucesivamente a Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Presupuesto, Dirección Provincial de Personal, Oficina Anticorrupción y Ministerio de Desarrollo Económico y Producción para conocimiento. Cumplido, vuelva al Ministerio de Gobierno y Justicia, a sus efectos.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

DECRETO N° 13011-G/2023.-

EXPTE. N° 400-5609/2023.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 DIC. 2023.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:





ARTICULO 1°.- Acéptase, a partir de la fecha del presente Decreto, la renuncia presentada por el **Dr. NORMANDO MIGUEL ALVAREZ GARCIA**, DNI N° 10.616.437, al cargo de Ministro de Gobierno y Justicia, agradeciéndole por los servicios prestados.-

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Escribana de Gobierno.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial y pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido, pase sucesivamente a la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Personal y Oficina Anticorrupción para conocimiento e intervención de rigor. Fecho, vuelva al Ministerio de Gobierno y Justicia a sus demás efectos.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

RESOLUCION N° 000148-G/2023.-

EXPTE. N° 404-81/2016.-

Y AGREGADOS.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 SEP. 2023.-

EL MINISTRO INTERINO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Téngase por aprobado y por cumplido los Contratos de Locación de Servicios celebrados entre la Secretaría de Derechos Humanos y los Agentes **IRENE LUCIA ADI BARRIONUEVO**, CUIL N° 27-30766284-7, Categoría A-1 más Adicional del 33% por Mayor Horario del Escalafón Profesional Ley N° 4413; **RODOLFO OSVALDO ECHENIQUE**, CUIL N° 20-25954017-9, Categoría 24 más Adicional del 33% por Mayor Horario del Escalafón General Ley N° 3161; **NORA RAQUEL SALVA**, CUIL N° 27- 21576489-9, Categoría 23 más Adicional del 33% por Mayor Horario del Escalafón General Ley N° 3161; **NELSON DANIEL SUAREZ**, CUIL N° 20-22420628-4, Categoría 19 más Adicional del 33% por Mayor Horario del Escalafón General Ley N° 3161; **DAVID ALBERTO MAMANI**, CUIL N° 20-23985336-7, Categoría 12 más Adicional del 33% por Mayor horario del Escalafón General Ley N° 3161, **JUAN FELIPE NOGUERA**, CUIL N° 20-11256484-6, Categoría 12 más Adicional del 33% por Mayor Horario del Escalafón General Ley N° 3161 y **PAULA CECILIA NOELIA CLAURE**, CUIL N° 27-29653064-1, Categoría 12 más Adicional del 33% por Mayor Horario del Escalafón General Ley N° 3161, por el período comprendido entre el 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2016, por los motivos expuestos en el exordio.-

ARTICULO 2°.- La erogación emergente se atendió con afectación a la Partida 1-1-1-2- 1-9- "Personal Contratado" prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos - Ejercicio 2016 (Ley N° 5877) para la jurisdicción "B" Ministerio de Gobierno y Justicia, U. de O. 11 - Secretaria de Derechos Humanos.-

ARTICULO 3°.- Regístrese, tome razón Fiscalía de Estado, Pase a Contaduría de la Provincia, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, y gírese a la Dirección Provincial de Presupuesto, Dirección Provincial de Personal y Secretaria de Derechos Humanos para conocimiento y posterior remisión al archivo.-

Carlos Alberto Amaya
A/C/ Ministro de Gobierno y Justicia

RESOLUCION N° 1406-ISPTyV/2023.-

EXPTE. N° 615-1534/2021.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 OCT. 2023.-

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS PÚBLICOS TIERRA Y VIVIENDA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Tener por aprobado y cumplido el Contrato de Locación de Servicios, suscripto entre el INSTITUTO DE VIVIENDA Y URBANISMO DE JUJUY representado en este acto por su Presidente LIC. GUSTAVO RICARDO MURO y el AGENTE JULIAN ALEJANDRO ARROYO CUIL 20-30399380-1 Categoría 12 del Escalafón General, de la Administración Pública Provincial, por el periodo comprendido entre el 01/01/21 al 31/12/21.-

ARTICULO 2°.- La erogación que demandó la presente contratación se imputó a la Partida Presupuestaria Jurisdicción " Organismos Descentralizados, U. de O. "2" Instituto de Vivienda y Urbanismo de Jujuy, Partida 1-10-23 Personal Contratado-Combustible Ley N° 23.966 y 24.464 FONAVI. Ejercicio ario 2021.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese en el Boletín Oficial y pase a conocimiento de Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Presupuesto, Dirección Provincial de Personal. Cumplido, vuelva al Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda a sus efectos.-

Ing. Carlos Gerardo Stanic
Ministro de Infraestructura, Serv. Públicos, Tierra y Vivienda

RESOLUCION N° 1586-ISPTyV/2023.-

EXPTE. N° 615-1639/2021.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 DIC. 2023.-

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS PÚBLICOS TIERRA Y VIVIENDA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Tener por aprobado y cumplido el Contrato de Locación de Servicios, suscripto entre el INSTITUTO DE VIVIENDA Y URBANISMO DE JUJUY representado en este acto por su Titular LIC. GUSTAVO RICARDO MURO y la AGENTE RAMOS ISABEL DEL ROSARIO, CUIL N° 27-18256605-0, Categoría 12 del Escalafón General, Ley N° 3161/74, por el período comprendido entre el 01/01/2021 al 30/09/2021.-

ARTÍCULO 2°.- La erogación que demandó la presente contratación, se imputó a la Partida Presupuestaria Jurisdicción "G" Organismos Descentralizados U. de O. "2" Instituto de Vivienda y Urbanismo de Jujuy, Partida 1-1-1-10-23 - Personal Contratado - Ejercicio año 2021.-

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese en Boletín Oficial, pase a conocimiento de Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Presupuesto, Dirección Provincial de Personal e Instituto de Vivienda y Urbanismo de Jujuy. Cumplido, vuelva al Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda, a sus efectos.-

Ing. Carlos Gerardo Stanic
Ministro de Infraestructura, Serv. Públicos, Tierra y Vivienda





RESOLUCION N° 1587-ISPTyV/2023.-

EXPTE. N° 615-1573/2021.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 DIC. 2023.-

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS PÚBLICOS TIERRA Y VIVIENDA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Tener por aprobado y cumplido el Contrato de Locación de Servicios, suscripto entre el INSTITUTO DE VIVIENDA Y URBANISMO DE JUJUY representado en este acto por su Titular LIC. GUSTAVO RICARDO MURO y la AGENTE CRUZ JORDANA ELIZABETH, CUIL N° 27-33925658-1, Categoría 12 del Escalafón General, Ley N° 3161/74, por el período comprendido entre el 01/01/2021 al 31/10/2021.-

ARTÍCULO 2°.- La erogación que demandó la presente contratación, se imputó a la Partida Presupuestaria Jurisdicción "G" Organismos Descentralizados U. de O. "2" Instituto de Vivienda y Urbanismo de Jujuy, Partida 1-1-1-10-23 - Personal Contratado - Ejercicio año 2021.-

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese en Boletín Oficial, pase a conocimiento de Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Presupuesto, Dirección Provincial de Personal e Instituto de Vivienda y Urbanismo de Jujuy. Cumplido, vuelva al Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda, a sus efectos.-

Ing. Carlos Gerardo Stanic

Ministro de Infraestructura, Serv. Públicos, Tierra y Vivienda

RESOLUCION N° 1594-ISPTyV/2023.-

EXPTE. N° 615-1542/2021.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 DIC. 2023.-

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS PÚBLICOS TIERRA Y VIVIENDA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Tener por aprobado y cumplido el Contrato de Locación de Servicios, suscripto entre el INSTITUTO DE VIVIENDA Y URBANISMO DE JUJUY representado en este acto por su Titular LIC. GUSTAVO RICARDO MURO y el AGENTE BELAZQUEZ RUBEN PEDRO, CUIL N° 20-24790988-6, Categoría 9 del Escalafón General, Ley N° 3161/74, por el período comprendido entre el 01/01/2021 al 31/07/2021.-

ARTÍCULO 2°.- La erogación que demandó la presente contratación, se imputó a la Partida Presupuestaria Jurisdicción "G" Organismos Descentralizados U. de O. "2" Instituto de Vivienda y Urbanismo de Jujuy, Partida 1-1-1-10-23 - Personal Contratado - Ejercicio año 2021.-

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese en Boletín Oficial, pase a conocimiento de Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Presupuesto, Dirección Provincial de Personal e Instituto de Vivienda y Urbanismo de Jujuy. Cumplido, vuelva al Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda, a sus efectos.-

Ing. Carlos Gerardo Stanic

Ministro de Infraestructura, Serv. Públicos, Tierra y Vivienda

RESOLUCION N° 1595-ISPTyV/2023.-

EXPTE. N° 615-1648/2021.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 DIC. 2023.-

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS PÚBLICOS TIERRA Y VIVIENDA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Tener por aprobado y cumplido el Contrato de Locación de Servicios, suscripto entre el INSTITUTO DE VIVIENDA Y URBANISMO DE JUJUY representado en este acto por su Titular LIC. GUSTAVO RICARDO MURO y la AGENTE ROJAS MARIA LORENA, CUIL N° 27-26793320-6, Categoría 24 del Escalafón General, Ley N° 3161/74, por el período comprendido entre el 01/01/2021 al 30/09/2021.-

ARTÍCULO 2°.- La erogación que demandó la presente contratación, se imputó a la Partida Presupuestaria Jurisdicción "G" Organismos Descentralizados U. de O. "2" Instituto de Vivienda y Urbanismo de Jujuy, Partida 1-1-1-10-23 - Personal Contratado - Ejercicio año 2021.-

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese en Boletín Oficial, pase a conocimiento de Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Presupuesto, Dirección Provincial de Personal e Instituto de Vivienda y Urbanismo de Jujuy. Cumplido, vuelva al Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda, a sus efectos.-

Ing. Carlos Gerardo Stanic

Ministro de Infraestructura, Serv. Públicos, Tierra y Vivienda

RESOLUCION N° 1601-ISPTyV/2023.-

EXPTE. N° 615-1618/2021.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 DIC. 2023.-

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS PÚBLICOS TIERRA Y VIVIENDA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Tener por aprobado y cumplido el Contrato de Locación de Servicios, suscripto entre el INSTITUTO DE VIVIENDA Y URBANISMO DE JUJUY representado en este acto por su Titular LIC. GUSTAVO RICARDO MURO y la AGENTE LOPEZ CLAUDIA SILVIA, CUIL N° 23-26232077-4, Categoría 12 del Escalafón General, Ley N° 3161/74, por el período comprendido entre el 01/01/2021 al 30/09/2021.-

ARTÍCULO 2°.- La erogación que demandó la presente contratación, se imputó a la Partida Presupuestaria Jurisdicción "G" Organismos Descentralizados U. de O. "2" Instituto de Vivienda y Urbanismo de Jujuy, Partida 1-1-1-10-23 - Personal Contratado - Ejercicio año 2021.-

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese en Boletín Oficial, pase a conocimiento de Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Presupuesto, Dirección Provincial de Personal e Instituto de Vivienda y Urbanismo de Jujuy. Cumplido, vuelva al Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda, a sus efectos.-

Ing. Carlos Gerardo Stanic

Ministro de Infraestructura, Serv. Públicos, Tierra y Vivienda

RESOLUCION N° 1628-ISPTyV/2023.-

EXPTE. N° 615-1581/2021.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 DIC. 2023.-

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS PÚBLICOS TIERRA Y VIVIENDA



**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Tener por aprobado y cumplido el Contrato de Locación de Servicios, suscripto entre el INSTITUTO DE VIVIENDA Y URBANISMO DE JUJUY representado en este acto por su Titular LIC. GUSTAVO RICARDO MURO y la AGENTE FARFAN NANCY CAROLINA, CUIL N° 27-32159877-9, Categoría 12 del Escalafón General, Ley N° 3161/74, por el periodo comprendido entre el 01/01/2021 al 31/12/2021.-

ARTÍCULO 2°.- La erogación que demandó la presente contratación, se imputó a la Partida Presupuestaria Jurisdicción "G" Organismos Descentralizados U. de O. "2" Instituto de Vivienda y Urbanismo de Jujuy, Partida 1-1-1-10-23 - Personal Contratado - Ejercicio año 2021.-

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese en Boletín Oficial, pase a conocimiento de Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Presupuesto, Dirección Provincial de Personal e Instituto de Vivienda y Urbanismo de Jujuy. Cumplido, vuelva al Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda, a sus efectos.-

Ing. Carlos Gerardo Stanic

Ministro de Infraestructura, Serv. Públicos, Tierra y Vivienda

RESOLUCION N° 1647-ISPTvV/2023.-

EXPTE. N° 615-1111/2015.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 DIC. 2023.-

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS PÚBLICOS TIERRA Y VIVIENDA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Tener por aprobado y cumplido el Contrato de Locación de Servicios, suscripto entre el INSTITUTO DE VIVIENDA Y URBANISMO DE JUJUY representado en este acto por su entonces Titular C.P.N. JOSE LUCIO ABREGU y el C.P.N. RIVAS JORGE RICARDO, CUIL N° 20-25954150-7. Categoría A-2 del Escalafón Profesional, Ley N° 4413/88, por el período comprendido entre el 01/01/2015 al 31/12/2015.-

ARTÍCULO 2°.- La erogación que demandó la presente contratación, se imputó a la Partida Presupuestaria Jurisdicción "G" Organismos Descentralizados U. de O. "2" Instituto de Vivienda y Urbanismo de Jujuy, Partida 1-2-9-1 - Personal Contratado - Ejercicio año 2015.-

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese en Boletín Oficial, pase a conocimiento de Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Presupuesto, Dirección Provincial de Personal e Instituto de Vivienda y Urbanismo de Jujuy. Cumplido, vuelva al Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda, a sus efectos.-

Ing. Carlos Gerardo Stanic

Ministro de Infraestructura, Serv. Públicos, Tierra y Vivienda

RESOLUCION N° 020-MAvCC/2022.-

EXPTE. N° 1102-420/2020.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 MAR. 2022.-

LA MINISTRA DE AMBIENTE Y CAMBIO CLIMATICO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Téngase por aprobado y cumplido el Contrato de Locación de Servicios celebrados entre el MINISTERIO DE AMBIENTE, representada en ese acto por su titular, Com. Soc. MARIA INES ZIGARAN D.N.I. 21.320.161 y el Sr. LACCI RICARDO EUSEBIO DNI N° 40.152.833 Categoría 12 del Escalafón General de la Administración Pública Provincial Ley N° 3161, por el periodo 1° de Enero de 2020 al 31 de Diciembre de 2020, de conformidad a las previsiones del Decreto N° 1378-G-2012 y a lo manifestado en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Las erogaciones emergentes en los presentes autos, han sido afrontadas con la siguiente partida presupuestaria.

EJERCICIO 2020-LEY N° 6149

JURISDICCION: "W" MINISTERIO DE AMBIENTE
 U.DE O.: "W5" SECRETARÍA DE DESARROLLO SUST.
 FINALIDAD: "3" SALUD
 FUNCIÓN: "2" SANEAMIENTO AMBIENTAL
 1.0.0.0.0. EROGACIONES CORRIENTES
 1.1.0.0.0. OPERACIÓN
 1.1.1.0.0. PERSONAL
 1.1.1.2.0.0. PERSONAL TEMPORARIO
 1.1.1.2.1.0. PERSONAL CONTRATADO
 1.1.1.2.1.9. Personal Contratado

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, tome razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas y publíquese sintéticamente en el Boletín oficial. Pase a conocimiento de Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia. Cumplido, vuelva al Ministerio de Ambiente.-

C.Soc. María Inés Zigarán

Ministra de Ambiente y Cambio Climático

RESOLUCION N° 039-MAvCC/2022.-

EXPTE. N° 1102-438/2020.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 ABR. 2022.-

LA MINISTRA DE AMBIENTE Y CAMBIO CLIMATICO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

RESUELVE:

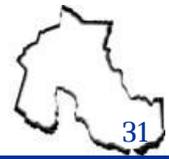
ARTÍCULO 1°.- Téngase por aprobado y cumplido el Contrato de Locación de Servicios celebrados entre el MINISTERIO DE AMBIENTE, representada en ese acto por su titular, Com. Soc. MARIA INES ZIGARAN D.N.I. 21.320.161 y el Sr. RODRÍGUEZ ALEJANDRO G. DNI N° 39.232.579 Categoría 12 del Escalafón General de la Administración Pública Provincial Ley N° 3161, por el periodo 1° de Enero de 2020 al 31 de Diciembre de 2020, de conformidad a las previsiones del Decreto N° 1378-G-2012 y a lo manifestado en el exordio.-

ARTÍCULO 2°.- Las erogaciones emergentes en los presentes autos, han sido afrontadas con la siguiente partida presupuestaria.

EJERCICIO 2020-LEY N° 6149

JURISDICCION: "W" MINISTERIO DE AMBIENTE





U.DE O.: "W5" SECRETARÍA DE DESARROLLO SUST.
 FINALIDAD: "3" SALUD
 FUNCIÓN: "2" SANEAMIENTO AMBIENTAL
 1.0.0.0.0. EROGACIONES CORRIENTES
 1.1.0.0.0. OPERACIÓN
 1.1.1.0.0. PERSONAL
 1.1.1.2.0. PERSONAL TEMPORARIO
 1.1.1.2.1.0. PERSONAL CONTRATADO
1.1.1.2.1.9. Personal Contratado

ARTICULO 3°.- Regístrese, tome razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas y publíquese sintéticamente en el Boletín oficial. Pase a conocimiento de Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia. Cumplido, vuelva al Ministerio de Ambiente.-

C.Soc. María Inés Zigarán
 Ministra de Ambiente y Cambio Climático

RESOLUCION N° 054-MAvCC/2022.-

EXPTE. N° 1102-286/2021.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 MAYO 2022.-

LA MINISTRA DE AMBIENTE Y CAMBIO CLIMATICO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Téngase por aprobado y cumplido el Contrato de Locación de Servicios celebrados entre el **MINISTERIO DE AMBIENTE**, representada en ese acto por su titular, Com. Soc. **MARIA INES ZIGARAN D.N.I. 21.320.161** y la Sra. **MIRANDA VALERIA DNI N° 27.883.221** Categoría 19 del Escalafón General de la Administración Pública Provincial Ley N° 3161, por el periodo 1° de Enero de 2021 al 31 de Diciembre de 2021, de conformidad a las previsiones del Decreto N° 1378- G-2012 y a lo manifestado en el exordio.-

ARTICULO 2°.- Las erogaciones emergentes en los presentes autos, han sido afrontadas con la siguiente partida presupuestaria.

EJERCICIO 2021-LEY N° 6213

JURISDICCION: "W" MINISTERIO DE AMBIENTE
 U.DE O.: "W5" SECRETARÍA DE DESARROLLO SUST.
 FINALIDAD: "3" SALUD
 FUNCIÓN: "2" SANEAMIENTO AMBIENTAL
 1.0.0.0.0. EROGACIONES CORRIENTES
 1.1.0.0.0. OPERACIÓN
 1.1.1.0.0. PERSONAL
 1.1.1.2.0. PERSONAL TEMPORARIO
 1.1.1.2.1.0. PERSONAL CONTRATADO
1.1.1.2.1.9. Personal Contratado

ARTICULO 3°.- Regístrese, tome razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas y publíquese sintéticamente en el Boletín oficial. Pase a conocimiento de Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia. Cumplido, vuelva al Ministerio de Ambiente.-

C.Soc. María Inés Zigarán
 Ministra de Ambiente y Cambio Climático

RESOLUCION N° 116-MAvCC/2022.-

EXPTE. N° 1102-460/2020.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 SET. 2022.-

LA MINISTRA DE AMBIENTE Y CAMBIO CLIMATICO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Téngase por aprobado y cumplido el Contrato de Locación de Servicios celebrados entre el **MINISTERIO DE AMBIENTE**, representada en ese acto por su titular, Com. Soc. **MARIA INES ZIGARAN D.N.I. 21.320.161** y el Sr. **SEGOVIA JOSÉ MANUEL DNI N° 28.784.191** Categoría 19 del Escalafón General de la Administración Pública Provincial Ley N° 3161, por el periodo 1° de Enero de 2020 al 31 de Diciembre de 2020, de conformidad a las previsiones del Decreto N° 1378-G-2012 y a lo manifestado en el exordio.-

ARTICULO 2°.- Las erogaciones emergentes en los presentes autos, han sido afrontadas con la siguiente partida presupuestaria.

EJERCICIO 2020-LEY N° 6149

JURISDICCION: "W" MINISTERIO DE AMBIENTE
 U.DE O.: "W5" SECRETARÍA DE DESARROLLO SUST.
 FINALIDAD: "3" SALUD
 FUNCIÓN: "2" SANEAMIENTO AMBIENTAL
 1.0.0.0.0. EROGACIONES CORRIENTES
 1.1.0.0.0. OPERACIÓN
 1.1.1.0.0. PERSONAL
 1.1.1.2.0. PERSONAL TEMPORARIO
 1.1.1.2.1.0. PERSONAL CONTRATADO
1.1.1.2.1.9. Personal Contratado

ARTICULO 3°.- Regístrese, tome razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas y publíquese sintéticamente en el Boletín oficial. Pase a conocimiento de Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia. Cumplido, vuelva al Ministerio de Ambiente.-

C.Soc. María Inés Zigarán





Ministra de Ambiente y Cambio Climático

RESOLUCION N° 119-MAyCC/2022.-

EXPTE. N° 1102-383/2020.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 OCT. 2022.-

LA MINISTRA DE AMBIENTE Y CAMBIO CLIMATICO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Téngase por aprobado y cumplido el Contrato de Locación de Servicios celebrados entre el **MINISTERIO DE AMBIENTE**, representada en ese acto por su titular, Com. Soc. **MARIA INES ZIGARAN D.N.I. 21.320.161** y el Sr. **JUÁREZ JORGE A. DNI N° 20.240.117** Categoría 19 del Escalafón General de la Administración Pública Provincial Ley N° 3161, por el periodo 1° de Enero de 2020 al 31 de Diciembre de 2020, de conformidad a las previsiones del Decreto N° 1378-G-2012 y a lo manifestado en el exordio.-

ARTICULO 2°.- Las erogaciones emergentes en los presentes autos, han sido afrontadas con la siguiente partida presupuestaria.

EJERCICIO 2020-LEY N° 6149

JURISDICCION: "W" MINISTERIO DE AMBIENTE
U.DE O.: "W5" SECRETARÍA DE DESARROLLO SUST.
FINALIDAD: "3" SALUD
FUNCIÓN: "2" SANEAMIENTO AMBIENTAL

1.0.0.0.0. EROGACIONES CORRIENTES

1.1.0.0.0. OPERACIÓN

1.1.1.0.0. PERSONAL

1.1.1.2.0.0. PERSONAL TEMPORARIO

1.1.1.2.1.0. PERSONAL CONTRATADO

1.1.1.2.1.9. Personal Contratado

ARTICULO 3°.- Regístrese, tome razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas y publíquese sintéticamente en el Boletín oficial. Pase a conocimiento de Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia. Cumplido, vuelva al Ministerio de Ambiente.-

C.Soc. María Inés Zigaran

Ministra de Ambiente y Cambio Climático

RESOLUCION N° 284-MAyCC/2022.-

EXPTE. N° 1103-153/2018.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 DIC. 2022.-

LA MINISTRA DE AMBIENTE Y CAMBIO CLIMATICO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Téngase por aprobado y cumplido el Contrato de Locación de Servicios celebrados entre la **SECRETARIA DE BIODIVERSIDAD**, representada en ese acto por su titular, Com. Soc. **MARIA INES ZIGARAN D.N.I. 21.320.161** y la Sra. **SALDAÑO ANDREA MARIBEL DNI N° 36.182.802** Categoría 12 del Escalafón General de la Administración Pública Provincial Ley N° 3161, por el periodo 1° de Enero de 2018 al 31 de Diciembre de 2018, de conformidad a las previsiones del Decreto N° 1378-G-2012 y a lo manifestado en el exordio.

ARTICULO 2°.- Las erogaciones emergentes en los presentes autos, han sido afrontadas con la siguiente partida presupuestaria.

EJERCICIO 2018-LEY N° 6046

JURISDICCION: "W" MINISTERIO DE AMBIENTE
U.DE O.: "W4" SECRETARÍA DE BIODIVERSIDAD
FINALIDAD: "3" SALUD
FUNCIÓN: "2" SANEAMIENTO AMBIENTAL

1.0.0.0.0. EROGACIONES CORRIENTES

1.1.0.0.0. OPERACIÓN

1.1.1.0.0. PERSONAL

1.1.1.2.0.0. PERSONAL TEMPORARIO

1.1.1.2.1.0. PERSONAL CONTRATADO

1.1.1.2.1.9. Personal Contratado

ARTICULO 3°.- Regístrese, tome razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas y publíquese sintéticamente en el Boletín oficial. Pase a conocimiento de Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia. Cumplido, vuelva al Ministerio de Ambiente.-

C.Soc. María Inés Zigaran

Ministra de Ambiente y Cambio Climático

RESOLUCION N° 283-MCvT/2023.-

EXPTE. N° 1300-11/2022.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 ABR. 2023.-

EL MINISTRO DE CULTURA Y TURISMO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Téngase por aprobado, y por cumplido, el Contrato de Servicios celebrado entre el Ministerio de Cultura y Turismo, representada por el Lic. Federico Posadas, y la Sra. **BONFANTI CALIARI MARIA BELEN CUIL 27-33757899-9** Categoría B-5 del Escalafón Profesional -Ley N° 4413, desde el 01/01/2022 al 31/12/2022.-

ARTICULO 2°.- La erogación que demandó el cumplimiento de la referida Contratación se atendió con la Partida Presupuestaria: Ejercicio 2022; Jurisdicción "X1" - Ministerio de Cultura y Turismo, Partida 1-2-1-9-7 Personal Contratado.-

ARTICULO 3°.- Tome Razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, comuníquese, publíquese en forma sintética en el Boletín Oficial, pase a conocimiento de la Dirección Provincial de Personal. Cumplido, vuelva al Ministerio de Cultura y Turismo a sus demás efectos.-





Lic. Federico Posadas
Ministro de Cultura y Turismo

COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA PROVINCIA DE JUJUY

RESOLUCION N° 124/2023.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 DIC. 2023.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La Resolución N° 74/2018, mediante la cual el Consejo Directivo del Colegio de Escribanos de Jujuy dispone el expurgo anual de todos los Libros de Registros de Firmas e Impresiones Digitales a través del procedimiento de destrucción por incineración;

Que, el último expurgo se concretó en el año 2019;

Que, los Escribanos Encargados del Archivo de Protocolos emitieron un informe circunstanciado de los Libros de Registros de Firmas e Impresiones Digitales que se encuentran en condiciones de ser incinerados, los que a la fecha ascienden a Cuatrocientos ochenta y tres;

Que, una parte considerable de la superficie del Archivo de Protocolos podrá ser reutilizada al concluir el procedimiento de expurgo;

Que, el Consejo Directivo del Colegio de Escribanos posee facultades suficientes de conformidad a la Ley Notarial N° 4884 (art. 120 inc. 5 y concordantes);

Por lo expuesto:

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA PROVINCIA DE JUJUY

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Autorizar el Expurgo a través del procedimiento de destrucción por incineración de los Libros de Registros de Firmas e Impresiones Digitales, los cuales incluyen el año 2012, de acuerdo al detalle especificado en el [Anexo I](#) que forma parte integrante de la presente Resolución.-

ARTÍCULO 2°: Informar a la Suprema Corte de Justicia de la Provincia y al Ministerio de Gobierno, Justicia, Derechos Humanos y Trabajo, con indicación del lugar en el que se llevará a cabo el procedimiento.-

ARTÍCULO 3°: Exhibir en la Sede Central, delegaciones de San Pedro de Jujuy, Libertador General San Martín del Colegio de Escribanos y Archivo de Protocolos el listado de Libros a incinerar con detalle de los Registros Notariales en los cuales fueron utilizados.-

ARTÍCULO 4°: Disponer la instrumentación de un Acta Notarial que documente la individualización de los Libros a incinerar y la destrucción total de los mismos.-

ARTÍCULO 5°: Comuníquese, cumplido archívese.-

Esc. Pablo E. Saravia Pérez
Presidente

29 ENE. LIQ. N° 34949 \$750,00.-

CONTRATOS - CONVOCATORIAS - ACTAS

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

Se hace saber que la Sra. Carmen Rosa Burela, Titular del Comercio de Bazar y Menaje, Venta de Artículos de Ferretería, etc. Denominado **BAZAR SALUM**, con domicilio en calle Alvear N° 899 esquina Balcarce, cede y transfiere a Título Gratuito el 100% del mismo a sus tres hijos.- A los fines de formular el derecho a oposición se hace saber que el domicilio donde deban llevar la documentación pertinentes en la Calle Güemes N° 779- Piso 4° Oficina "B" de esta ciudad capital.- Fdo. C.P.N. Carlos Alberto Daher.-

22/24/26/29/31 ENE. LIQ. N° 34927 \$4.000,00.-

